

JUNTA DE ANDALUCIA

Año VII

martes, 3 de diciembre 1985

Número 114

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. SECRETARIA GENERAL TECNICA, CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Damicilia: Jesús de la Vera Cruz nº 16.-41002. SEVILLA. Tíno: 21 40 55 Dirección: Apartado de Carreos 100.000 - SEVILLA

me: Tecnographic. Luis Montoto, 30.– 41005. SEVILLA Depásito Legal: SE 410 – 1979 ISSN: 0212 – 5803 Formato: UNE A4

54-56

JUNTA DE ANDALUCIA GABINETE DEL PRESIDENTE ARCHIVO Y DOCUMENTACION



1. Disposiciones generales

TES

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 11 de noviembre de 1985, por la que se desarrolla la Unidad de Administración, Documentación y Coordinacin Electoral.

ción de viviendas de promoción pública.

3.339

3.352

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Decreto 237/1985, de 6 de noviembre, sobre adjudica-

Orden de 25 de noviembre de 1985, por la que se regula la autorización de transporte andaluz paro viajeros y mercancías.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPOR-

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Orden de 11 de noviembre de 1985, por la que nombra a doña Asunción Bobillo Villomarín como Jefa del Servicio de Ordenación y Control de Centros dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales.

3.353

Orden de 21 de noviembre de 1985, por la que se nombran funcionarios en prácticas a las opositores que han superado las fases de concurso-oposición convocado por Orden de 16 marzo de 1984 y 30 de marzo de 1985 para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

3.354

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 21 de noviembre de 1985, par la que se nombran funcionarios en prócticas a los opositores que han superado las fases de concurso-oposición convocado par Orden de 16 marzo de 1984 y 30 de marzo de 1985 para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Orden de 21 de noviembre de 1985, por la que se

nombran funcionarios en prácticas a los opositores que han superado las fases de concurso-oposición convoco-

do por Orden de 14 mayo de 1985 para ingreso en el

Cuerpo de Prafesares Numerarios de Escuelas de Maes-

tría Industrial, asignatura de Educación Física.

3.353

3.354

Resolución de 14 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se nombra a los Miembros de la Comisión que ha de resolver la convocatoria de ayudas para el mantenimiento del equipamiento científico-técnico existente en las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.355

CONSEJERIA DE CULTURA

Corrección de erratas en la Orden de 31 de octubre de 1985 por la que se nombra a don Arturo Ruiz Rodríguez camo Presidente de la Comisión Andaluza de Arqueología IBOJA núm. 111, de 26.11.851.

3.355

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 22 de noviembre de 1985, de la Dirección

General de Personal, por lo que se convoca concursaoposición, por el turno de promoción interna, para cubrir plazas vacantes de personal laboral en los Equipos de

Promocion y Orientación Educativa, de la Camunidad Autónoma Andaluza.

3.355

plazas para Profesor del INEF de Granada, convocadas por Resolución de 20 de septiembre de 1985.

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 19 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se acuerda la publicación de lo lista de aspirantes para proveer Corrección de errores de la Resolución de 20 de septiembre de 1985, por la que se convoca una plaza de Profesor de la asignatura de Educación Física Especial y uno plaza de Profesor de Atletismo paro el Instituto Nacional de Educación Física en Granada, en régimen de contratación laboral (BOJA núm. 100, de 22.10.85). 3.359

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Orden de 7 de noviembre de 1985, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencio de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, dictada con fecha 21 de septiembre de 1985 en el recurso contencioso-administrativo núm. 232/83, interpuesto por don Ildefonso Boena Bocanegra.

pora concesión de ayudas a los Ayuntamientos para construcción de establecimientos turísticos, convocado por Orden de 27 de mayo de 1985.

Resolución de 20 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimien-

to de la sentencia dictada en el recurso contenciosoadministrativo núm. 1.050/84, interpuesto por la empresa «Rioblanco, S.A.».

Resolución de 21 de noviembre de 1985, de la Secreta-

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3.360

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de beneficios para la instalación de un Centro de pasterización de leche a la Sociedad Cooperativa Limitada «Láctea Antequerana», en Antequera (Málaga).

3.359

3.359

Resolución de 30 de septiembre de 1985, de la Direccián General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de beneficias para la instalación de un Centro de manipulación, a la Sociedad Cooperativa Limitada «Valle del Fardes» en Villanueva de las Torres (Granada).

3.360

3.360

Resolución de 14 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el tífulo de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de ganaderos de Pulpí (Almería).

Resolución de 12 de noviembre de 1985, sobre concurso

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPOR-

ría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 54/84, interpuesto por la Empresa «Banco Meridional, S.A.».

Resolución de 21 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictoda en el recurso contenciosoadministrativo núm. 290/84, interpuesto por la Empresa «Banco Populor Español, S.A.».

3.361

3.361

3.361

3.360

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 30 de agosto de 1985, por la que se modifi-

can Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Anuncios

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 19 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de la obra: «variante de Beria en la CC-331». Provincia de Almería (JA-2-AL-106).

3.413

Resolución de 21 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta de la obra: «acondicionamiento C-327 y variantes de Lucena y Cabra, carreteras C-327, C-338 y C-336. Localidades: Lucena y Cabra. Provincia de Córdoba» (JA-1-CO-103).

3.413

3.413

Resolución de 21 de noviembre de 1985, de lo Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta de la obra: «variante de Los Berchules en la carretera GR-421. Provincia de Granoda» (JA-3-GR-101).

Resolución de 21 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasto de la obra: «reconstrucción obra de fábrica, p.k. 54,1 y mejora de trozado en p.k. 54,75 al 55,18 en lo C-323 de Villacarrillo a Huercal-Overa. Tramo: Olula del Río-Fines» (JA-2-AL-127).

3.413

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de octubre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace público adjudicación definitiva de contrato de obros.

3.414

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 21 de noviembre de 1985, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obra que se indican.

3.414

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación provinciol de Almería sobre odmisión definitivo de solicitud de permiso de investigación.

Anuncio de la Delegación provinciol de Málaga sobre otorgamiento de concesión de explotación minera.

3 414 3.414

3.415

3.415

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 12 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la relación de afectados del expediente de expropiación forzosa can motivo de obro (JA-RF-SE-110).

Resolución de 12 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información público la relación de ofectados del expediente de expropiación forzosa con motivo de obro (JA-SV-SE-112).

Corrección de errores de la Resolución de 22 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acordá la cesión en arrendamiento, mediante subasto pública, de 20 locoles en el Polígono Guadalquivir de Córdoba (CO-82/010) (BOJA núm. 107, de

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Anuncio del Tribunal calificador para una plaza de Letrado, convocando a los opositores.

TRIVIROMA DE SERVICIOS, S. COOPERATIVA LTDA.

Anuncio sobre lo tratado en la Asamblea General de socios en 9 de maya de 1985. 3:416

COOPERATIVA DE VIVIENDAS «LA MILAGROSA»

Anuncio sobre disolución.

3.416

3.416

CAJA RURAL PROVINCIAL DE SEVILLA

Corrección de erratas en el anuncio sobre Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria (BOJA núm. 112, de 28.11.85).

3.416

3-0R



1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 11 de noviembre de 1985, por la que se desarrolla la Unidad de Administración, Documentación y Caordinación Electoral.

Adaptado la estructura orgánico de la Consejería de Gobernación, con la creación de la Unidad de Administración, Documenta-6-85 HHz ción y Coordinación Electoral, a las nuevas competencias y funcio-7-85/203 nes asumidas par la Junto de Andalucía en materia electaral, se hace preciso el desarrollo del Decreto 233/85 de 9 de octubre, por el que 8-3339 modificándose la estructura orgánica de la Consejería aprobado por Decreto 311/84 de 11 de diciembre, se creó la mentada

> En su consecuencia, previo informe de la Consejería de Hacienda, y can lo oprabación de lo de la Presidencia.

DISPONGO:

Artículo 1. La Unidad de Administración, Documentación y Coardinación Electoral dependiente de la Dirección General de Política Interior, tendrá asignado el Nivel Orgánico de Jefatura de

Artícula 2. Como órgano de apoyo estará asistida por un puesto de trabaja con la categoría de Jefe de Sección.

DISPOSICION TRANSITORIA

La estructura que queda dicha ha de quedar candicionada a lo que se determine tras los estudios pertinentes sobre relaciones de puestos de trabajo, con su definición y valaración, dentro de la global ordenación de la Funcián Pública de la Comunidad Autánama de Andalucía.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficiol de la Junta de Andalucío.

Sevilla, 11 de noviembre de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernación CONSEJERIA DE POLITICA TERRÍTORIAL

DECRETO 237/1985 de 6 de noviembre, sabre adjudicación de viviendos de promoción pública.

Las circunstancias propias que concurren en el campo de aloja-6 -85/106 miento en nuestra Comunidad Autónoma, manifestadas con frecuen- 7 - 85 /203 cia en la práctica de la adjudicación o de la gestión del patrimonio inmobiliario público, obligan o reconsiderar algunos principios que $\it 8-3339$ rigen estos disposiciones y a emprender una nueva definición y regulación de los supuestos de lo odjudicación.

El objetivo pretendido con esta nueva definición no es otro que garantizar condiciones generoles de mayor justicia en la adjudicación y de mejor gestión posterior del porque de vivienda pública.

De esta forma, se define el arrendomiento como régimen de tenencia prioritorio en las nuevas pramociones. Se procede así por cuanto se ho valorado que la fármula de alquiler permite a los usuarios afrontar el problemo del coste de vivienda en condiciones más ajustodas a los posibilidades económicas y financieras reales, además de ofrecer condiciones generales de mayor flexibilidad, que la fórmula tradicional de la propiedad, para los procesos de movilidad espacial y social de la población. Tampoco es ajena a la opción de arrendamienta la necesidad de descorgar a la Administración del exceso de prácticas de índole fiscalizadora o del rechazable popel de institución propiciadora del aumento de los patrimonios privados a costa del erorio público, que es una consecuencia na querido pero detectada ya en la pramoción pública.

Se ha procurado también afrontar la compleja situación económica y familiar de lo población demandante de vivienda, a través de la consideración más rigurosa posible de los parámetros fundamentoles relativos o los niveles de renta, la composición fomiliar y la diversidad de situaciones de alojamiento previo. Toda ello con el objetivo monifiesto de definir, can el mayor fundamento posible los valores de clasificación, aplicables o estos parómetros, para la obtención de viviendas.

Todas estas consideraciones, en suma, presiden el contenido del presente Decreto que viene a sustituir poro la Comunidad Autónoma de Andalucía las disposiciones generales contenidas en el Decreto 1631/80 y la Orden Ministerial de 17 de naviembre de 1980.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Política Territorial

y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1º.

1°. Es objeto de este Decreto la regulación del procedimiento de adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

2°. Corresponde a la Comisiones Provinciales de Vivienda, creadas por Decreto 73/1984, de 27 de marzo, la selección, designación y posterior adjudicación de las viviendas de promoción pública, promovidas por la Junta de Andalucía.

Artículo 2°.

1°. La selección y designación de adjudicatarios de viviendas de promoción pública promovidas por la Junta de Andalucía directamente o a través de convenios con las entidades locales, se llevará a cabo durante el período de construcción.

2°. Unicamente podrón adjudicarse viviendas de promoción

pública, una vez terminadas, en los siguientes casos:

a) Cuando tales viviendas hayan sido adquiridas por la Junta de Andalucía para dicho fin.

b) Cuando las viviendas se transmitan a una Corporación Local.

c) Cuando se trate de segundas o posteriores acupaciones. 3°. Las viviendas que tras el proceso de selección quedaran vacantes por falta de solicitantes o porque éstos no reunieran las condiciones adecuadas, se adjudicarán con los criterios establecidos para las segundas o posteriores ocupaciones en el presente

Artículo 3°.

1°. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territorial, en el término de quince días desde la adjudicación definitiva de las obras de la promoción pública de que se trote o, en su caso, desde la adquisición de las viviendas por la Junta de Andalucía, remitirán a la Comisión Provincial de Vivienda comunicación en la que consten, entre otros, los siguientes extremos:

al Número de viviendos y ubicación de las mismas.

b) Superficie de las viviendas.

c) Condiciones generales de carácter económico, que rigen la cesión en régimen de arrendamiento o en su caso propiedad, de las viviendas.

2°. La Comisión Provincial de Viviendas señalará el plazo para la presentación de las solicitudes, que en ningún caso será superior a tres meses, comunicando la apertura de dicho plazo, junto con la totalidad de las circunstancias que concurran en la promoción de que se trate, tanto a la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial, como a los Ayuntamientos ofectados, pora su publicación, por parte de la Consejería de Política Territorial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, exposición en los tablones de anuncios y la adopción de cualesquiera otras medidas de publicidad que las Corporaciones Lacales estimen oportunas dentro de su ámbito territorial. Esta comunicación será publicada igualmente en uno de los periódicos de moyor difusión de la provincia.

1°. En los actuaciones de promoción pública que se inicien a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el régimen de adjudicación será el arrendamiento.

2°. Podrá autorizarse por el Consejero de Política Territorial el régimen de adjudicación en propiedad en la promoción pública a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en los supuestos que a juicio de esta Dirección General se estimen justificados.

Artículo 5°

1°. En las promociones públicas de viviendas se establecen las reservas siguientes, que tendrán la consideración de cupos

a) Viviendas en precario, destinadas a aquellas unidades familiares de cualquier tamaño y condición, cuyo actual nivel de ingresos por razón del desempleo y otras causos, no permita asegurar el pago del arrendamienta ni aun subvencionado en parte. La condición de precario subsistirá en tanto se prolonguen a juicio de la Comisión Provincial de Vivienda, las circunstancias que la han motivodo. En cualquier caso se procederá a la comprobación anual de dichas circunstancias. La desaparición de la condición de precario significará el paso de las mismas a las condiciones generales, económicas y jurídicas del arrendamiento del resto de viviendas de la promocián. El número de viviendas destinadas a cubrir esta necesidad no podró exceder del 15% como máximo del total de viviendas en cada promoción.

b) Paro composiciones familiares reducidas, hasta un máximo de tres personas por unidad familiar. Esta reserva irá destinada a alojar situaciones de jubilados, pensionistas, personas viudas con o sin hijos, personas solteras con o sin hijos, matrimonio o convivencia reciente o futura y situaciones similares. El número de viviendas máximo en cada promoción, no podrá exceder del 10% del total.

c) Para atender necesidades generadas por situaciones excepcionales, o de unidades familiares, con presencia de minusválidos y con obligación de justificación pública, hasta un máximo de viviendas

equivalente al 5% del total de cada promoción.

La fijación del número concreto de viviendas en cada promoción destinada a cubrir las necesidades correspondientes a las situaciones descritas en los apartados anteriores, corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, excepto las unidades establecidas en el punto c, relativas a situaciones excepcionales, cuyo número se fijará mediante resolución de la Consejería de Política Territorial a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

2°. La opción relativa a cada cupo de los señaladas, será fiiada por cada solicitante en la solicitud que presente y tendrá carácter

excluyente entre sí y respecto al cupo general.

3°. Las viviendas asignadas a cada cupo, que queden vacantes por inexistencia de solicitudes o por falta de adecuación, pasarán a integrarse en los restantes cupos.

4°. El exceso de solicitudes adecuadas para cubrir el número de viviendas en cada cupo pasará a integrar la lista de espera específica de cada cupo, ordenada según la puntuación obtenida.

5°. Cuando se trate de nuevas unidades familiares adscribibles en principio al cupo especial de composición familiar reducida, los solicitantes, además de cumplimentar los requisitos establecidos con carácter general deberán acreditar documentalmente una antigüedad máxima de constitución de un año a la fecha de la solicitud.

6°. Si se trata de una futura unidad familiar, los requisitos serán

los siguientes:

Se valorarán las circunstancias de vivienda, personales, familiares y econámicos de los miembras de la futura unidad familiar.

Compromiso de constituir el núcleo familiar de forma permanente, ontes del momento de la entrega de llaves de la vivienda.

Acreditar ingresos reales suficientes para afrontar el arrendamiento de la vivienda a adjudicar.

El incumplimieto de estos requisitos será considerado como

condición suspensiva de la adjudicación.

Artículo 6°.

1°. La Dirección General de Arquitectura y Vivienda a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda podró acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionor necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos.

2°. De forma excepcional la selección y designación de adjudicatarios de las actuaciones singulores, a que se refiere este artículo, podrá efectuarse con carácter previo a la redacción del proyecto y a la construcción de las viviendas. En este caso el proyecto considerará las necesidades específicas del colectivo de población previamente designado y en su redacción asegurará la participación de los

adjudicatarios.

3°. En la resolución en que se acuerden los actuaciones singulares a que se refiere el presente artículo, se contendrán las normas especiales de adjudicación de estas viviendas, que quedan excluidas del procedimiento seguido en el presente Decreto.

Artículo 7°.

1°. Podrán solicitar viviendas de promoción pública los titulares de las unidades familiares en quienes concurran los requisitos

1. Acreditar ingresos familiares totales, iguales o inferiores a 2,5 veces el Salario Mínimo interprofesional y además que estos ingresos familiares resultantes por miembro sean iguales o inferiores a 0,70 veces el Salario Mínimo Interprofesional. Este valor resultante se calculorá mediante cociente entre los ingresos familiares totales, de cualquier concepto, y el número de miembros de la familia solicitante.

No poseer ninguno de los miembros de la unidad familiar salicitante, vivienda principal o secundaria o título de propiedad; o que teniendo vivienda principal en propiedad, concurran en ésta, de acuerda con informe técnico probatorio del Ayuntamiento correspondiente, las circunstancias establecidas en el punto 3°, apartados a, b y d. O que por las características especiales de la vivienda, sea ésta objeto posible de una operación de permuta relativa a vivienda y suelo, en su caso, con la Administración.

3. Residir habituolmente el cabeza de familia en el casco

urbana, zona o barrio donde se vaya a realizar la construcción, o en su defecto en el municipio donde se solicite la vivienda salva si se trata de peticionarios emigrantes, por razones laborales, que deseen retornar al municipio de origen, siempre que en este última caso acrediten un tiempo mínimo de residencia en el lugar de emigración no inferior a cinco años.

4. No haber resultado, ninguno de los miembros de la unidad familiar solicitante, adjudicatario, a título de propietario, de vivienda de protección oficial o promoción pública durante los quince años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, con las únicas excepciones, que deberá proborse documentalmente de la enajenación motivada en la emigración por motivos laborales, de la permuta con la Administración, o de la devolución anterior de la vivienda a la Administración.

2°. El incumplimiento de cualquiera de los requisitas anteriores producirá la exclusión de la solicitud.

- 3°. Además los peticionarios habrán de acreditar alguna de las circunstancias siguientes:
- al Residir en una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad.
- bl. Habitar una vivienda de superficie inadecuada a la composición familiar del solicitante.

c) Carecer de vivienda o título de inquilino o usufructuario.

d) Habitar una vivienda sujeta a expediente de expropiacián, desahucio judicial o administrativo no imputable al interesado, denegación por vía judicial en sentencia firme, de la prórroga legal de arrendamiento, o bien ocupar alojamientos pravisianoles coma consecuencia de una operación de remodelacián u otra emergencia.

e) Habitar una vivienda o título de inquilino cuonda la renta de la misma sea igual o superior al 15% de los ingresos totales de la unidad familiar solicitante.

Artículo 8°.

1°. Se considerará como unidad familiar al conjunto de personas que canvivan de manera permanente en el mamenta de la solicitud.

2º. A los efectos del cálculo de las ingresos familiares, se considerará la totalidad de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar solicitante durante los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de la vivienda.

- 3°. Los ingresos fomiliares procedentes del trabajo, deberón acreditarse necesariamente mediante la presentación de las náminas corresponcientes a los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, o en su defecto mediante certificación acreditativa de las cotizaciones efectuados a la Seguridad Social en dicha períado, que obtendrá el Ayuntamiento. En todo caso deberán acompañarse fotocopias de las declaraciones de lo renta carrespondientes al último año o declaraciones juradas de no existir obligaciones de presentarlas.
- 4°. Si el solicitante a algún miembro de la unidad familiar no desempeñara actividad laboral alguna se acreditarán sus ingresas mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:
- a) Certificado expedido por los Organismos oficiales correspondientes en caso de jubiloción a incapacidad laboral, que obtendrá el solicitante.

 b) Certificado expedido por las oficinos de desempleo en caso de paro forzoso, que obtendrá el Ayuntamienta.

5°. En cualquier coso las Ayuntamientos podrán elaborar los correspondientes infarmes sobre condiciones sacioeconómicas de los solicitantes, relativas a las extremos considerados en las puntos 2°, 3° y 4° de este artículo y a los extremos considerados en el artícula anterior.

Artículo 9°.

1°. Se presumen candiciones de habitabilidad deficientes, en orden a la establecida en el artículo 7°, párrafo 3°, letra al a los ocupantes de chabolas, cuevas, edificios en ruina declarada y en general, edificios cuyo fin no sea propiamente residencial. Circunstancia que será considerada cuando la acupacián del alojamienta se haya efectuado con dos años de antelación, como mínimo, antes de la fecha de la solicitud.

a) En los demás casos, las viviendas con condiciones deficientes de habitabilidad se definirán como tales por relación a los extremos significantes.

Condiciones de la seguridad constructiva del inmueble, relativa a cimentación, estructura, cubierta y cerramientos, que se reseñarán independientemente.

Condiciones relativas a ventilación notural de piezas principales, aislamientos por referencia a humedad en paramentos verticales y harizontales, dotación de servicios de la vivienda y pasibilidades reales de abostecimiento de la infraestructura general, que se reseñarán independientemente. En todos los casos las deficiencias de habitabilidad deberán acreditarse mediante certificado expedido al efecto por los servicios técnicos de los propios Ayuntamientos y en el caso de no existir éstos, por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Político Territorial o por cualquier otro servicio técnico vinculado a los Organismos representados en lo Comisión Provincial de Vivienda. No se considerarán las deficiencias existentes por obandono reciente que pudieran subsanarse con escaso coste.

2°. Se entiende que una vivienda no se adecua a la composición familiar del solicitante, cuando dicha vivienda tiene una superficie útil tal que a cada ocupante le corresponde menos de quince metros cuadrados útiles.

Artícula 10°.

1° Las solicitudes deberán presentarse en el plazo establecida ante el Ayuntamiento en cuyo término municipal se ubiquen las viviendas.

Las salicitudes formuladas por los emigrantes o antiguos residentes, siempre que acrediten que abandanaran su municipios de origen por razones laborales, podrán presentarse bien directamente en el Ayuntamiento donde se ubiquen las viviendas, bien a través de las representacianes diplomáticas a cansulares espoñolas correspondientes, en el caso de emigrantes en el extronjero, que las remitirán seguidamente al Organismo competente.

2°. Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial, que figura como Anexo 1 de esta disposición y que se facilitará en las Delegacianes Provinciales de la Cansejería de Política Territorial y en los Ayuntamientos correspondientes. En lo solicitud necesariamente constará la opción del solicitante en relación con el cupo especial o general, el número de miembros de su composición famíliar, el nivel de ingresos fomiliares totales y el resto de circunstancias a que se refiere el artículo 7°.

3°. A la salicitud deberán adjuntarse los documentos que acrediten los datos personales, situación profesional, ecanómica y familiar del solicitante, la carencio de vivienda a condicianes de la que ocupo y lo residencia habitual en el término municipal donde se solicita la vivienda, así camo las acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias. Los emigrantes deberán acreditar su carencia de vivienda en el municipio dande deseen retornar.

En cualquier caso, deberán presentarse los siguientes documentos:

Libro de familia o fotocopia debidamente campulsada, o en su caso certificado de convivencia.

Dacumento acreditativo del nivel de ingresos del solicitante y del resto de los miembros del núcleo familiar que los tuvieran.

Contrato laboral o certificado expedido por el Instituto Español de Emigración o representación diplomática o consular, cuando se trate de antiguos residentes que deseen retarnar al municipio de origen o emigrantes en el extranjero respectivamente.

4°. Los Ayuntomientos admitirán a trámite las solicitudes formuladas dentro del plazo, ajustadas al modelo oficial y acompañadas de lo tatalidad de la dacumentación exigida al solicitante. Caso de que lo solicitud contuviera errores subsanables o se omitiera la presentación de algún documento, se cancederá un plazo de diez días para la subsanación de los errores u omisiones a que hubiera lugar.

Si transcurrido dicho plazo, la solicitud o la dacumentación adjuntada no hubieran sido corregidas o completadas, o bien si de la misma se deduce falsedad o incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7°, los Ayuntamientos denegarán la admisión a trámite de dicha solicitud, sin que contra tal denegación quepa recurso alguno, sin perjuicio de las posibles reclamacianes que pudieran formulorse conforme a lo previsto en el artículo 12° del presente Decreto.

5°. Excepcionalmente, se admitirán a trámite las solicitudes presentadas fuera de plazo y antes de la remisión de las listos de salicitantes a la Comisión Provincial de Vivienda, cuando se demuestre que los hechos excepcionales motivo de la solicitud se han producido transcurrido el plazo ordinario.

6°, Las solicitudes de vivienda que en cualquier momento puedan presentarse en los Ayuntamientos antes de la apertura del plazo oficial ordinaria no serán tramitadas a los efectos previstas en el presente Decreto.

Los solicitantes a que se refiere este apartado, tendrán derecho a ser informados por los Ayuntamientos de la apertura del plazo ordinaria para presentar nuevas solicitudes.

Artícula 11°.

Una vez cerrado el períoda de recepción de solicitantes los Ayuntamientos procederán, en el plazo máximo de seis meses, a elaborar la carrespondiente reloción nominal de solicitantes, ordenada en cada cupo de acuerdo con la puntuación obtenida de la aplicación de los baremos establecidos, la relación incorporará, asimismo los solicitantes excluidos y las causas de exclusión.

Artículo 12°

1°. La lista de solicitantes ordenada según el artículo anterior quedará expuesta en los tablones de anuncios de los respectivos Ayuntamientos par un plazo de quince días, durante el cual podrán formular reclamaciones contra la misma aquéllos que se consideren perjudicados.

2°. El Ayuntamiento elaborará, tras el estudio de las reclamaciones, la propuesta de la lista definitiva ordenada según puntuacián y cupo, que una vez aprobada en Pleno, será enviada, acompañada de toda la dacumentación, a la Comisión Provincial de Vivienda.

Artícula 13°.

La Comisión Provincial de Vivienda, a la vista de la propuesta de lista remitida, por el Ayuntamiento, procederá a realizar la lista definitiva de adjudicotarios teniendo en cuenta los diversos cupos establecidos, así coma la mayor adecuación a la composición familiar de los solicitantes, de tal forma que las viviendas de menor superficie correspondan a las familias con menor número de miembros.

2°. En caso de producirse igualdad de puntuación, tendrán prioridad los solicitantes que tengan mayor número de familiares a su cargo, y si se produjese nuevo empate, los que acrediten menores ingresos familiares. Los empates ulteriores que pudieran producirse se dirimirán mediante sarteo.

3°. En la lista definitiva de adjudicatarios que se formalizará de forma separada par cada cupo, constarán los siguientes extremos:

al Nambre, D.N.I. y domicilio del adjudicatario.

b) Composición familiar.

c) Vivienda adjudicada, con expresión de su superficie útil.

d) Puntuación obtenida.

4°. Al propio tiempo, se confeccionará la lista de espera de cada cupo integrada por aquellos solicitantes que no hubieran resultado seleccionados. Esta lista se ordenará con referencia exclusiva a la mayor o menor puntuación de cada solicitante.

5°. La lista de espera surtirá efectos en orden a la odjudicación de las viviendas en caso de renuncia, pérdida de la condición de adjudicatario por los inicialmente seleccionados, durante su período de vinencia, según se establece en el artículo 20°

de vigencia, según se establece en el artículo 20°. 6°. La lista de espera tendrá un período máximo de vigencia de

tres meses a partir de la notificación de la adjudicación.

Artículo 14°

Tanto las listas definitivas de adjudicatarios como las listas de espera, serán remitidas a los Ayuntamientos interesadas para su exposición en los tablones de anuncios, durante el plozo de un mes, circunstancia que se hará pública a través de uno de los periódicos de mayor difusión de la pravincia.

Artículo 15°.

Los solicitantes que se estimen perjudicados en su derecho dispondrán del plazo de un mes, a partir del inicio de la exposición al público, para la presentación de reclamaciones ante la Comisión Provincial de Vivienda, que deberá adoptar la resolución que proceda en el plazo de quince días desde la finalización del período de exposición al público.

Artículo 16°.

1°. Resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión Provincial de Vivienda, procederá a notificar individualmente la odjudicación de vivienda a los interesados.

2°. La notificación a que se refiere el apartado anterior deberá contener, entre otros, los extremos siguientes:

al Ubicación de la vivienda adjudicada.

b) Superficie útil de la misma.

 c) Régimen de adjudicación en arrendamiento o en propiedad, quin los casos

— d) Alquiler mensual. Este alquiler será considerado como provisional hasta la liquidación total de.la obra, único momento en que se elevará a definitivo.

e) Precio de venta, cuando proceda.

3°. La renta definitiva podrá exceder en su cuantía anual del 8% del coste total de la vivienda, actualizado según variación del índice de precios al consumo y será revisable bianualmente, de acuerdo con dichos índices, coincidiendo con el momento de prórroga del contrato.

4°. En la misma notificación se apercibirá al interesado al objeto de que en el plazo máximo de treinta días, comunique a la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial la aceptación o renuncia de la adjudicación. Si el adjudicatario no contesta al requerimiento o renuncia de la vivienda, se procederá a efectuar una nueva natificación en la persona que figure en primer lugar en la correspondiente lista de espera.

Artículo 17°.

1°. Una vez aceptada la adjudicación de la vivienda por los seleccionados, la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial, extenderá a favor de cada una de ellos documento administrativo en que haga constar tal condición respecto de una vivienda concreta y determinada y se le requerirá para que ingresse el depósito previo, en caso de arrendamiento, que asciende a la cantidad de una mensualidad y que tendrá el carácter de fianza o la aportación inicial en el caso de venta.

2°. La Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial padrá instar, mediante convocatoria a los arrendatarios a la constitución de la Junta Administradora de Arrendatarios, a los efectos de organizar el reparto de las cargas económicas de

mantenimiento y la gestión consiguiente.

Artículo 18°

1°. Practicada la recepción provisional de las obras y siempre que las viviendas fueran susceptibles de ocupación. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territarial procederán a formalizar la adjudicación, otorgando los correspondientes contraros de arrendamiento y en los casos establecidos las de compraventa, pudiendo estos últimos farmalizarse directamente en escritura pública.

2°. El perfeccionamiento de los contratos quedará expresamente sometido a la condición suspensiva de ocupar las viviendas adjudicadas en el plazo de un mes a contar desde la entrega de llaves, salvo en el caso de emigrantes, donde el plazo será de seis meses. Durante dicho plazo y en cualquier caso, hasta que se produzca la efectiva acupación de las viviendas, la Administración retendrá la posesión civil de las mismas y podrá hacer uso, además de las medidas que se preve en la legislación de viviendas de protección oficial, de la prerrogativa que el artículo 8° de la Ley de Patrimonio del Estado expresamente le reconoce.

3°. El precio aplazado, cuando se acordara el régimen de propiedad, se garantizará mediante canstitución de hipoteca o condición resolutoria por no abono de alguna de las cantidades aplazadas en el vencimiento convenido, a elección de la Consejería de Política Territorial. No obstante, en sustitución de lo anterior, el ente titular podrá aceptar el pago del precio aplazado por una Entidad Oficial de Crédita, con efectos liberatorias para el comprador. Las cantidodes aplazadas serán abonadas conforme a las tablas de amortización que figuran en el anexo 3 de esta Disposición.

4°. El suborriendo oculto o manifiesto de la totalidad o parte de la vivienda adjudicada, así como la cesión de la misma por el adjudicatario, incluso a título no oneroso, serán considerados como condiciones resolutorias expresas del contrato de arrendamiento o venta en su caso, con independencio de las responsabilidades a que

hubiere lugar.

Artículo 19°.

Los contratos de arrendomiento tendrán una duración bianual, prorrogándose por iguales períodos a solicitud del arrendatarío con justificación de que se mantienen las condiciones personales, familiares y econámicas que motivaron la adjudicación, pudiéndose denegor la prórroga cuanda no se justifiquen éstas circunstancias.

Artículo 20°.

En el caso de incumplimiento de la condición suspensiva a que se refiere el artículo 18°, por no ocuparse la vivienda en el plazo máximo de un mes a partir de la entrega de llaves, o de seis meses cuando de emigrantes se trate, así como la expresada en el artículo 5°, párrafo 6°, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territorial, darán audiencia a los interesados en la forma en que se pacte en los contratos, antes de proceder a la adjudicación de la vivienda a la persona que, incluida en la lista de espera, correspondiente, cumpliera los requisitos precisos.

Artículo 21°.

1°. Los adjudicatarios en régimen de arrendamiento para quienes por sus circunstancias ecanómicas, resulte excesivamente gravoso el coste mensual establecido, podrán solicitar de la Comisión Provincial de Vivienda una deducción del cincuenta por ciento del importe de dicho coste.

Para acceder a esta subvención será considerada condición suficiente poseer unos ingresos resultantes por miembro de la unidad familiar iguales o inferior a 0,20 veces el S.M.I.. La concesión de la subvención corresponderá a la Dirección General de Arquitectura y

Viviendo o propuesta de la Camisión Provincial de Vivienda, dando cuento o la Consejerío de Hocienda.

- 2°. La subvención podrá solicitarse con carácter previo a la ocupación del inmueble a durante el transcurso del período de arrendamiento. En el primer coso el plazo para la presentación de las solicitudes de subvención será de un mes a contar desde la notificación de la adjudicación. Las solicitudes se presentarán ante la Comisión Provincial de Vivienda.
- 3°. La Comisión Provincial de Vivienda, a la vista de las solicitudes de subvención, y en el plazo máximo de un mes a contar desde su recepción, acordará sobre la procedencia de concesión de lo subvención.
- 4°. La concesión de la subvención será par períodos bianuales prorrogables a petición del adjudicatario, si se demostrara lo persistencia de las condiciones de bajo renta que la han motivado.

Artículo 22°.

1°. Las viviendas de Promoción Pública que habiendo sido cedidas para su primera ocupación conforme a lo previsto en el presente Decreto, quedarán vacantes bien a iniciativa del adjudicatario bien como consecuencia de la pérdida de su condición de tal, serán adjudicadas en cada cupo o las personas que figuren en los primeros lugares de la lista de espera correspondiente, que surgió del procedimiento previo de selección, en tanto esté vigente.

2°. Si lo lista de espera no estuviera vigente, el Ayuntamiento correspondiente propondrá, o la Comisión Provinciol de Vivienda, nueva adjudicación motivado por razones de urgencio. La adjudica-

ción definitivo se hará público por los medios habituales.

3°. Las segundas y posteriores adjudicaciones de viviendos de Promoción Pública que en su día se efectuaron conforme a atra normativo, se regirán a juicio de la Comisión por la establecido en el punto 2° de este artículo, o por el procedimiento general definido en esta disposición, o en su caso, acudiendo a las listos de espera vigentes en el municipio.

4°. Una vez formalizada la nueva adjudicación y aceptada por el beneficiario, la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial procederá a formalizar los correspondientes contratos.

DISPOSICION ADICIONAL

1°. El presente Decreto será de aplicación para la adjudicación de las viviendos terminadas que sean adquiridas por la Junta de Andalucía. 2°. No será de aplicación la obligatoriedad de ocupación permanente de la vivienda, cuando su adjudicatario fuere emigrante y la ausencia de éste tuviera carácter exclusivo de provisionalidad, apreciada por la Comisión Provincial de Vivienda, y siempre que la vivienda estuviese ocupada permanentemente por miembros de su familia más directa.

DISPOSICION TRANSITORIA

El presente Decreto será de aplicación a todas las adjudicaciones de viviendas de Promoción Pública cuyo proceso de adjudicación esté en curso, no habiéndose procedido a la aprobación definitiva de lo relación de adjudicatarios o se inicie con posterioridad a la entrado en vigor del mismo.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas dispasiciones de igual o inferior rango se opongan a la previsto en el presente Decreto. v concretomente para la Comunidad Autónoma de Andalucía el Real Decreto 1631/80, de 18 de julio y la Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1980, sobre adjudicación de viviendos de promoción pública, así como el artículo 49 del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, relativo al nivel de ingresos necesarios para acceder o vivienda de Promoción Pública.

DISPOSICIONES FINALES

Queda facultado lo Consejería de Política Territoriol de la Junta de Andalucía para dictor los normas necesarias para el desarrollo y ejecución de cuonto se establece en el presente Decreto, que entraró en vigor el día siguiente o su publicación en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucío.

Sevilla, 6 de noviembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucío

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Política Territorial

ANEXO

I (Véause Bueros)

Poliza de	 pts.
PUIIZa de	pts.

Į,	Ň	()
1	, ,		

Referencia (a cumplimentar por la Administración	
Localidad	
Denominación de la Promoción	
Nº de solicitud	
Puntuación total	
Nº de orden	

Información a cumplimentar por el solicitante. Poner una cruz en la casilla correspondiente. Los recuadros sombrea dos se reservan para anotaciones de la Administración.

- 1 CUPO (señalar solo uno)
 - GENERAL
 - ESPECIALES
 - situaciones de precariedad económica
 - composición familiar reducida
 - minusvalia

a 🔲 .	
	84.44
	1 7 1 1 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7

2. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Primer apell	ido		Segundo apellido				Nombre	
Domicilio (c Plaza, etc			Localidad	Cº Pos	stal	E	Provincia	
Nacionalidad	D.N	.I.	Estado Edad Nº Tít Civil Edad Famil Numer			ilia	Profesión	
Empresa u Org de trabajo					ugar de trabajo alle, plaza, etc)			
Localidad de	trabajo		Nº de Afiliado a Seguridad Social			Nº S.S.	Afiliado (cónyuge)	

3.	NECESIDAD DE VIVIENDA (Indicar el caso correspondiente con un cruz en la primera casilla, señalar sólo un caso de los siguiente	
	a) Deficientes condiciones de habitabilidad del hogar	
	- Chabola, cueva o construcción similar, ruina declarada 🔲	
	- Vivienda en malas condiciones de habitabilidad	
	- condiciones irrecuperables relativas a la seguridad constructiva del edificio	
	- condiciones higiénico-sanitarias deficientes	<u> </u>
l	b) Vivienda de superficie insuficiente o inadecuada a su compos	ición
	familiar:	
	- Superficie útil total de la vivienda	
	ocupada: m2 (indicar)	
	- Hasta 5 m2 útiles por persona	//
	- De 5,1 a 10 m2	
	- De 10,1 a 12 m2	
	- De 12,1 a 15 m2	// //////////////////////////////////
C	c) Carecer de vivienda por encontrarse en	

alguna de las siguientes situaciones:

- Alojamiento en establecimientos	
públicos	
- Alojamiento en cuartos real	
quilados, o en hospedaje	
- Alojamiento en convivencia	
con otros familiares u otra	
familia (mínima 3 años, m <u>á</u>	
ximo 5 años)	
- Por emigración al extran <u>je</u>	
ro o alresto del territo-	
rio nacional	
- Número de años que han vivi	
do en la situación correspon	
diente Años	
- Expediente de desahucio judicial o	
administrativo pendiente o ejecutado	
durante un periodo no superior a 6	
meses anteriores a la fecha de solicitud	
e) Pendiente expediente expropiatorio	
Cuantia del justiprecio fijado	
(indicar)	
f) Ocupar alojamiento provisional,	
por remodelación o cualquier	
otra emergencia	
g) Ocupar vivienda con renta elevada	
Renta anual : Ptas.	
(indicar)	

4. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, FAMILIARES Y ECONOMICAS

		~	_			
Nº de orden			Edad	Jubilado,pensionista, incapacitado,subnomal (indicar en su caso)		Ingresos anuales (en Pts)
Solicitante	Apellido y no	ombre				
1						
Otros	Ī	Parentes			Vive a	
miembros		co con	1 💯		cargo del	
de la Un <u>i</u>		el soli-			solicitan	
dad Fam.		citante			te	
2						
3						
4						-
5	,					
6						
7						
8						
9		1 1//				
10						
11						
12						
Nº de	miembros		In	gresos anuales fam:	iliares	
- Té	ermino Municipal	de resid	encia			
		1		(indicar)		
	Lugar	Fech	a	Firma		
RELAC	ION DE DOCUMENTOS	5 JUSTIFI	CANTE	S O FOTOCOPIA QUE	ACOMPAÑAN	
	SOLICITUD.					
Do	Documentos a presentar por el solicitante.					
	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.					
Fo	Fotocopia del Libro de Familia del solicitante, en su caso.					
Declaración jurada de no poseer, a titulo de propietario, vivienda principal o secundaria, ningún miembro de la unidad familiar solicitante.						

Declaración jurada de no haber resultado, ninguno de los miembros de la unidad familiar solicitante, adjudicatario de vivienda de protección oficial o promoción pública duran te los últimos quince años anteriores a la fecha de presentación de la nueva solicitud o documento aclaratorio de las circunstancias a que se refieren las excepciones del artículo 7, apartado 1º, 4 del Decreto de Adjudicación.
Fotocopia del contrato de arrendamiento de la vivienda ocupada o de los recibos correspondientes al último año o documentos similares.
Nóminas salariales o certificación de la empresa relativa a los ingresos percibidos en el último año.
Certificado acreditativo de la pensión anual por jubilación o por incapacidad laboral, cuando proceda.
Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la renta del último año o en su caso declaración jurada de no estar obligado a presentar la declaración sobre la renta.
Otros documentos justificativos de ingresos. Certificado del Instituto Español de Emigración o representación diplomática o consular de residencia en el extranjero (para emigrantes) con indicación del tiempo de residencia en el extranjero. Declaración jurada de haber abandonado el municipio de ori
gen por razones laborales (para emigrantes). Justificante de minusvalia o incapacidad de familiares, si los hubiera.
Documentos a obtener por el Ayuntamiento correspondiente. Certificado municipal de empadronamiento del solicitante y en su caso de las personas que conviven con él, con indicación de la fecha.
Certificado acreditativo de ocupar chabola, cuevas, caseta o edificio no residencial o edificio en ruina.
Certificado acreditativo de los Servicios Técnicos sobre las deficientes condiciones de habitabilidad de la vivien da ocupada.
Certificado acreditativo de la superficie útil de la vi

	a la Seguridad Social en el último año.
	Documento comprobatorio de la cotización anual a la Seguridad Social, en caso de trabajador autónomo.
	Certificado de la Oficina de Desempleo, con indicación del subsidio en el caso de persona en situación de paro.
	A N E X Θ = 2 : BAREMOS Para la adjudicación, las solicitudes se ordenarán conforme al
sig	ruiente baremo: I NECESIDAD DE VIVIENDAS
	(Sólo se puntuará por uno de los apartados)
a)	Habitar una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad (sólo una de las dos situaciones)
	- chabolas, cuevas, casetas, cons
	trucciones similares o edificios
	en ruina declarada o no residenciales 125 puntos
	. Whitehales are males and distance de
	- Viviendas con malas condiciones de
	habitabilidad por referencia a la
	seguridad constructiva y a las de-
	ficientes condiciones higiénico-sani tarias
	tarias 100 puntos
b)	Habitar una vivienda de superficie insuficiente o inadecuada a su
	composición familiar:
	- Hasta 5 m2 útiles por persona
	- De 5,1 a 10 m2 " "
	- De 10,1 a 12 m2" "
	- De 12,1 a 15 m2" "
	De 12,1 u 10 m2
c.)	Carecer de una vivienda por encontrarse en algunas de las siguien-
-,	tes situaciones: (sólo una de las tres situaciones).
	×
	1 Alojamiento en establecimientos
	públicos 100 puntos
	2 Alojamientos en cuartos realqui
	lados, subarrendados, en hospe
	daje o en convivencia con otros
	familiares u otra familia

	3 Por situación de emigración al
•	resto del territorio nacional o
	al extranjero 100 puntos
d)	Solicitud de vivienda por tener pen
	diente expediente de desahucio ju-
	dicial o administrativo o por tener
	ejecutado el desahucio en un plazo
	no superior a seis meses con ante-
	rioridad a la solicitud
e)	Solicitud de vivienda por tener pen
	diente expediente expropiatorio en
	el que se ha fijado un justiprecio
	cuya cuantia no exceda del 10 por
	ciento del precio de venta de una
	vivienda de promoción pública
f)	Ocupar alojamiento provisionales co
	mo consecuencia de una operación
	de remodelación u otra emergencia
	y que implique pérdida definitiva
	de la vivienda 100 puntos
g)	Habitar una vivienda a título de in
	quilino, siempre que la renta de -
	la misma durante el último año -
	esté afectada por alguna de las
	siguientes situaciones:

SITUACIONES RELATIVAS A ALQUILER DE LA VIVIENDA

PORCENTAJE ALQUILER ANUAL	NIVEL DE INGRESOS TOTALES FAMILIARES (S.M.I.) BAREMO				
SOBRE INGRESOS FAMILIARES	hasta 0,8 S.M.I.	0,8 - 1,49 S.M.I.	1,5 - 2,5 S.M.I.		
15% - 20%	80	65	50		
21% - 25%	95	80	65		
25% - 30%	110	90	80		
mas 30%	125	110	95		

II. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES

	•	
a)	Residir en la zona o barrio	
	donde se vaya a efectuar la	
	promoción de vivienda	30 puntos
	o en su defecto residir en	
	el resto del término municipal	20 puntos
	Por cada año de residencia que	
	acredite en el municipio donde	
	se ubiquen las viviendas, sin	
	que en ningún caso se puedan	
	computar más de diez años	2 puntos
b)	Si se trata de unidad familiar	
	emigrante en el resto del te	
	rritorio nacional o en el ex	
	tranjero	25 puntos
c)	Por cada familian minusyálida nei	
c,	Por cada familiar minusválido psí	
	quico, impedido o incapacitado a	
	cargo del solicitante y que convi	
	va permanentemente en la unidad	25
	familiar	25 puntos
d)	Por cada ascendiente que conviva	
	con el cabeza de familia	2 puntos
e)	Por cada hijo menor de dieciocho	
	años que conviva con el cabeza	
	de familia	3 puntos
T T T	CIRCUNGTANCIAC PROMONICAC	-
HI.	CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS	
	Cociente de dividir los ingresos familiares totales	entre el
	número de miembros de la unidad familiar:	
Ċ	ociente por miembro	<u>Puntos</u>
		450
	asta 0,20 veces el Salario Minimo Interprofesional	150
	e 0,21 a 0,30	125
	e 0,31 a 0,40	110
	e 0,41 a 0,50	90
. D	e 0.51 a 0.70	60

$A\ N\ E\ X\ O \qquad 3$

Tablas y cuadros de amortización de cantidades aplazadas al 5 por ciento de interés anual, mediante cuotas crecientes en una tasa anual del 4 por ciento.

Años	Términos amortiza- tivos	Interés	Amortización anualidad	Total amortizado	Capital pendiente
_					
1	0,046999	0,050000	0,003001	0,003001	1,003001
2	0,048879	0,050150	- 0,001271	0,004272	1,004272
3	0,050834	0,050214	0,000620	0,003652	1,003652
4	0,052867	0,050183	0,002684	0.000968	1,000968
5	0,054982	0,050048	0,004934	0,003966	0,996034
6	0,057181	0,049802	0,007379	0,011345	0,988655
7	0,059468	0,049433	0,010035	0,021380	0,978620
8	0,061847	0,048931	0,012916	0,034296	0,965704
9	0,064321	0,048285	0,016036	0,050332	0,949668
10	0,066894	0,047483	0,019411	0,069743	0,930257
11	0,069570	0,046513	0,023057	0,092800	0,907200
12	0,072353	0,045360	0.026993	0,119793	0,880207
13	0,075247	0.044010	0,031237	0.151030	0,848970
14	0,078257	0,042449	0.035808	0,186838	0,813162
15	0,081387	0,040658	0,040729	0,227567	0,772433
16	0,084642	0,038622	0,046020	0,273587	0,726413
17	0,088028	0,036321	0,051707	0,325294	0,674706
18	0,091549	0,033735	0.057814	0.383108	0,616892
19	0,095211	0,030845	0,064365	0,447474	0,552526
20	0,099019	0,027626	0,071393	0,518867	0,481133
21	0,102980	0,024057	0,078923	0,597790	0,402210
22	0,107099	0,020111	0,086988	0,684778	0,315222
23	0,111383	0,015761	0,095622	0,780400	0,219600
24	0,115838	0,010980	0,104858	0,885258	0,114742
25	0,120472	0,005737	0.114735	0,999993	0,000007



6-751125 7-851203



CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANS-

ORDEN de 25 de noviembre de 1985, por la que se regula lo autorización de tronsporte andaluz, pora viajeros y

El Decreto 237/1983, de 23 de noviembre, por el que se crea 8 - 3352 públicos discrecionales y servicios privados, autoriza a esta Consela Autorización de Transporte Andaluz (A.T.R.A.) para los servicios jería, para dictar las disposiciones necesarias que regulen el régimen de su otorgamiento, en orden a la mejar ordenación y coordinación de los transportes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

En una primera etapa, por Orden de 23 de noviembre de 1983, fue regulado únicamente el atorgamiento de estas autorizaciones de transporte para vehículos de servicia público discrecional de mercancías de más de 6 Tm. de peso máximo autorizado a de 3,5 Tm. de carga máxima autorizada, quedando limitado a la permuta de autorizaciones de transporte de carga completa y ámbito comorcal. Con tales medidas restrictivas y cautelares se pretendía ir homegeneizando paulatinamente el tipa de aferta en el extenso ámbito geográfico de la Comunidad y paralelamente, ir adecuando su dimensionamiento global a la demanda existente.

Los resultados obtenidas por oplicación de la Orden citada, han venido o demostrar que, el otargamienta de A.T.R.A. en 1984, no ha tenido ninguna incidencia perturbadora en el mercado de tronsportes, lo que aconseja abordar la regulación de este tipo de autarizaciones en una segunda etapa, con mayor flexibilidad, ampliando el contenido de la Narma para regular el régimen de otorgamiento tanto de las autorizaciones de transporte público discrecional, de mercancías pora vehículos pesados y ligeros, como de viajeros para vehículas de 10 o más plazas incluido el conductor.

Asimismo atendiendo a los múltiples requerimientos efectuados por las distintos sectores económicos andaluces, que viene demandando para su mejor desorrollo productivo, la movilidad de las mercancías con medios de transporte por cuenta propia en todo el territorio de Andalucía, se ha estimado conveniente incluir a su vez la regulación del régimen de otorgamiento de estas autorizaciones de ámbito andaluz para los transportes privados.

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio y artículo 6° del Decreto 237/1983, de 23 de noviembre, esta Consejería ha tenido a bien

Artículo 1°. El otorgamiento de las autorizaciones de transporte público discrecional tanto de mercancías como de viajeros de 10 o más plozas y las de transporte privado, con rodio de acción sobre todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (A.-T.R.A.), se regirá por los normas que se establecen en el presente Decreto.

Lo edad de los vehículos o la que se hoce referencia en las artículos siguientes se computará, en el momento de efectuarse la solicitud, desde la fecha de su matriculación o desde la fecha de fabricación si éstos proceden de subasta efectuada por Organismos Oficiales.

Artícula 2°. Podrán acceder a las autorizaciones de ámbito andaluz (A.T.R.A.) pora el transporte público discrecional de mercancías en vehículos ligeros que no superen las 6 Tm. de peso móximo autorizado o las 3'5 Tm. de carga móxima, las personas físicas o jurídicas que en el momento de efectuar la solicitud, cumplon los requisitos siguientes:

a) Ser titular de vehículo ligero y que lo edad de tal vehículo no exceda de 5 años.

b) Que dicha vehículo esté residenciado en Andalucía.

Artículo 3°. Padrán occeder a los autorizaciones de ámbito ondaluz (A.T.R.A.) para el transporte público discrecional de mercancías en vehículos pesados de peso máximo autorizado superior a 6 Tm. y de corgo máxima autorizada de más de 3'5 Tm., las personas físicas o jurídicas que en el momento de efectuar la solicitud, cumplan los requisitos siguientes:

al Ser titular durante más de un año de autorización de transporte público discrecional de ámbito comarcal y carga completa, para vehículos pesados de más de 6 Tm. de peso máximo autorizado o de más de 3,5 Tm. de carga máxima autorizada que se encuentren residenciados en Andalucía y que deseen permutar dicha autorización por la de ámbito andalúz.

b) Que los vehículos provistos de la outorización de transporte comarcal que deseen permutarse por la de ámbito andaluza tengan una edad inferior a los siete años o que de superar dicha edad se proponga su sustitución en el plazo máximo de 6 meses por otro que cumpla tal condicionada.

Artículo 4°. Podrán acceder a las autorizaciones de ámbito andaluz (A.T.R.A.) para el transporte público discrecional de viajeros en vehículos de diez o más plazas incluida la del conductor, las personas físicas o jurídicas que, en el momenta de efectuar la solicitud cumplan los requisitos siguientes:

a) Ser titular durante mas de un año de autorización de transporte público discrecional de viajeras de ámbito comarcal residenciada en Andalucía para vehículos de diez o más plazas incluida la de conductar, y que deseen permutar dicha autatización por la de

ámbito andaluz.

bl Que los vehículos provistos de la autorización de transporte camarcal que desee permutarse por la de ámbito andaluz tengan una edad inferiar a los 7 años, o que de superar dicha edad se proponga su sustitución en el plazo máxima de 6 meses par otros vehículos que cumplan la condición de antigüedad exigida.

Artículo 5°. Los titulares de cancesianes de servicios públicos regulares de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, consideradas deficitarias por la Administración por su carácter rural o de débil tráfico conforme a lo previsto en los artículos 5° y 6° del Decreto 209/1985 de 25 de septiembre (B.O.J.A. de 25 de octubre) podrán solicitar autorización especial VDR de ómbito andaluz, con carácter temporal por tiempo máximo de un año, renovable, siempre que se justifique plenamente por sus titulares que la prestación de estos servicios discrecionales no afecta al servicio regular.

Artículo 6°. Podrán acceder a las autorizaciones de ámbita andaluz (A.T.R.A.) para transporte privado de mercancías, las personas físicas o jurídicas que, en el momento de efectuar la solicitud, cumplan los requisitos siguientes:

a) Ser titular de cualquier tipo de actividad económica radicada en Andalucía que para el desarrollo de la misma precise efectuar el transporte de mercancías propias o complementarias dentro del ómbito andaluz con vehículos de su propiedad.

b) Estar en posesión del recibo de anualidad vigente correspandiente a la Licencia Fiscal o Contribución Territorial Rústica.

c) Que los vehículos que se propongan para la obtención de la A.T.R.A. tengan una edad inferior a los 5 años y que se justifique suficientemente la necesidad de la capacidad del vehículo, en relación con el movimiento de mercancías que se efectúe y el volumen de la actividad económica que se ejerza.

Artículo 7°. Las solicitudes de las autorizaciones de transporte reguladas por la presente Orden se presentarán, en modelo normalizado, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía, competente por razón del lugar de residencia del vehículo.

· Artículo 8°. El plazo de admisión de solicitudes de A.T.R.A., reguladas en los artículos tercero, cuarto y quinto de la presente Orden, finalizará el 31 de marzo de 1986, y ello sin perjuicio de que la aportación al expediente de la documentación acreditativa de la tituloridad de vehículos que reúnan los requisitos de antigüedad exigidos para cada caso pueda cumplimentarse en el plazo máximo de un año que finalizará el 31 de diciembre de 1986.

Artículo 9°. Las solicitudes de A.T.R.A., reguladas en los artículos segundo y sexto de la presente Orden se efectuarán sin plazo limitado, pudiendo ser otorgadas todas las que se soliciten siempre que se cumplan las candiciones que para cada clase de autorización se exige en los precitados ortículos.

Artículo 10°. Los titulares de los vehículos autorizados para la prestación de los servicios discrecionales públicos de mercancías y/ 🔥 viajeros de ámbito andaluz, antes de retiror la correspondienté autorización de transporte, deberán presentar el resguardo acreditativo de tener cansignada en la Caja General de Depósitas en dinero efectivo o en Títulos de la Deuda Pública del Estado, una fianza por importe de 7.500 pesetas, a disposición del Director General de Transportes de la Junta de Andalucía, para garantizar la correcta prestación de los servicios que ampara tal autorización.

Las citadas fianzas podrán ser liberadas por la Administración en el momento en que cause baja la A.T.R.A. correspondiente y finalicen las obligaciones impuestas par dicha autorización.

En los casos en que se produzca permuta de autorizaciones, las fianzas relativas o la autorizaciones de ámbito comarcal que se permuten podrán liberarse en el momento en que se formatice la baja por permuta de dicha autorización, previa constitución de la fianza de la nueva Autorización de Transporte Andaluz.

Artículo 11°. Todos las autorizaciones de transporte de ómbito andaluz, se visarán periódicamente ante el Organo competente para su atorgamiento, dentro de los plazos que, con corácter general, se establezcan para el resto de autorizaciones de la misma clase

Artícula 12°. Los novaciones subjetivas, las novaciones objetivas y las rehabilitaciones de las autoridades de transporte de ámbito andaluz, se sujetarán a las normas que para el resto de las autorizaciones de vehículos de la misma clase, establecen las Ordenes del Ministerio de Transpartes, Turismo y Comunicaciones de 23 de diciembre de 1983 (B.O.E. de 30 y 31 de diciembre) o las que, en su caso, pudieran dictarse por la Comunidad Autánoma de Andalucía.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta a la Dirección General de Transportes para dictar las normas que sean precisas pora el mejor desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigar el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO

Consejero de Turismo, Comercio y Transpartes

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 11 de noviembre de 1985, por la que se nombra a doña Asunción Bobillo Villamarín como Jefa del Servicio de Ordenación y Control de Centros dependiente de lo Dirección General de Servicios Sociales.

En virtud de las otribuciones que me confiere el artícula 14, de la Ley de Régimen Jurídica de la Administración Civil del Estado, en relación con el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julia del Gabierno y la Administración de la Comunidad Autónama.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a Da Asunción Bobillo Villamarín funcionario del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública con número de registra de persanal A25HA6389, como Jefo del Servicio de Ordenación y Control de Centros dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales, con efectos de 1 de naviembre.

Sevilla, 11 de noviembre de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ Consejero de Trabajo y Seguridad Social

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de noviembre de 1985, por la que se nombran funcionarios en prácticos a los opositores que han superado las fases de concurso-oposición convocado por Orden de 16 de marzo de 1984 y 30 de morzo de 1985, pora ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Moestrío Industrial.

Ilmo. Sr.:

Habiéndose convocada por Ordenes de esta Consejería de Educación y Ciencia de 16 de marzo de 1984 y 30 de marzo de 1985, pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Esta Cansejería ha tenido a bien disponer:

Primero: Nombrar funcionario en fase de prácticas del Cuerpa de Profesores Numerarios de E.M.I. a D. José Antonio Gazquez Parra, D.N.I. 27.248.526 de la asignatura de Tecnología Electrónica, pracedente del concurso oposición canvacado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de marzo de 1984, que figuraba en el anexa de la Orden de 20 de diciembre de 1984.

Segundo. Nombrar funcionarios en fase de prácticas del Cuerpo de Profesores Numerarios de E.M.I. a los apositores que figuraban en el anexo I de la Orden de la Consejería de Educación y <u>Ciencia</u> de 3 de septiembre de 1985. Tercero. El nombramiento como funcionarios en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha en que hayan tomada posesión de sus destinos provisionales.

Cuarto. Aquéllos que fuesen funcionarias de carrera en la Administración Pública podrán optar por el régimen económico que yo venío disfrutando, en cuyo caso, continuarán en la situación de activo hasta que sean nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de E.M.I., o por el de Funcionarios en Prácticas, quedando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo o que pertenecen.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en la base 11 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 30 de marzo de 1985, el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria deberá acreditorse una vez superada la fase de prácticas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andolucía la declaración de aptas en dicha fase, sin que el nombramiento como funcionarios en prácticas prejuzgue que reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convocatorio.

Sexto. Estarán dispensados de realizar los prácticas, los aspirantes al Cuerpo de Profesores Numerarios de E.M.I. que, habiendo superado el concurso-oposición por la modalidad de plazas de reserva establecida en la base 2.2.1. de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 30 de marzo de 1985, hayan prestado servicios previos por un período de tiempo igual o superior a seis meses, en alguno de los Centros siguientes:

a) Centros enumerodos en los apartados al al fl, ambos inclusive, de la base 2.1.7. de la Orden de 29 de marzo de 1985 por la

al Centros enumerodos en los apartados al al fl, ambos inclusive, de la base 2.1.7. de la Orden de 29 de marzo de 1985 por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autánoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesares Agregados de Bachillerato.

Profesores Agregados de Bachillerato.
b) Centras Públicos de Formación Prafesional y sus Secciones
Delegadas.

c) Centros de Enseñanzas Integradas.

Séptimo. Los Profesores que se consideren exentos de realizar la fase de prácticas por cumplir las condiciones señaladas en el apartado anterior deberán presentar, ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Certificación extendida por la respectiva Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en la que se acredite el tiempo de servicios prestados, que será, como mínima, el indicado en el mencionado apartado.

Octavo. Quienes en el plazo indicado, no presenten la Certificación aludida, serán consideradas no exentos de realización de la fase de prácticas, debienda incorpararse a las mismas.

Noveno. Oportunamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de la Dirección General de Personal, relación de aspirantes exentos de realización de fase de prácticas, indicándose plaza de presentación de documentación

necesaria para su nombramiento como funcionarios de carrero del Cuerpo de Profesores Numerarios de E.M.I.

Décimo. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas o instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Undécimo. Contra la presente Orden, los interesados podrán formular recurso de Reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V.I.

Sevilla, 21 de noviembre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 21 de noviembre de 1985, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los opositores que han superado las fases de concurso-oposición convocado por Orden de 14 de mayo de 1985, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura de Educación Física.

Ilmo Sr.:

Habiéndose convocado, par Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 14 de mayo de 1985, pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura de Educación Física.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

- 1. Nombrar funcionarios en fase de prácticas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores que figuraban en el Anexo I de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de octubre de 1985.
- El nombramiento como funcionarios en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha en que hayan tomado posesión de sus destinos provisionales.
- 3. Aquéllos que fuesen funcionarios de carrera en la Administración Pública, podrán optar por el régimen econámico que ya venían disfrutanda, en cuya caso, continuarán en la situación de activo hasta que sean nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, o por el de funcionarios en prácticas, quedando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpa a que pertenecen.
- 4. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.1 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 14 de mayo de 1985, el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria deberá acreditarse una vez superada la fase de prácticas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la declaración de aptos en dicha fase, sin que el nombramiento como funcionarios en prácticas prejuzgue que reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.
- 5. Estarán dispensados de realizar los prácticas, los aspirantes al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Educación Física que, habiendo superado el concurso-oposición convocado por Orden la Consejería de Educación y Ciencia de 14 de mayo de 1985, hayan prestado servicios previos por un período de tiempo igual o superior a 6 meses, en Centras Públicos de Formación Profesional o en Centros de Enseñanzas Integradas.
- 6. Los Profesores que se consideren exentos de realizar la fase de prácticas por cumplir las condiciones señaladas en el apartada anterior, deberán presentar ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Certificación extendida por la respectiva Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en

la que se acredite el tiempo de servicios prestados, que será, como mínimo, el indicado en el mencionado apartado.

- 7. Quienes en el plaza indicado, no presenten la Certificación aludida, serán considerados no exentos de reolización de la fase de prácticas, debiendo incorporarse a las mismas.
- 8. Oportunamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de la Dirección General de Personal, la relación de ospirantes exentos de reolización de la fase de prácticas, indicándose plazo de presentación de documentación necesaria para su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.
- Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.
- 10. Contra la presente Orden, los interesados podrán formular recurso de reposicián ante la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunica a V.I.

Sevilla, 21 de noviembre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 21 de noviembre de 1985, por la que se nambran funcionarios en prácticas a los opositores que han superado las fases de concurso-oposición convocado por Orden de 16 de marzo de 1984 y 30 de marzo de 1985, para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Moestría Industriol.

Ilmo. Sr.:

Habiéndose convocado por Ordenes de esta Consejería de Educación y Ciencia de 16 de marzo de 1984 y 30 de marza de 1985, pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Esta Cansejería ha tenido a bien disponer;

- 1. Nombrar funcionarias en fase de prácticas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a D. Juan Manuel FERNANDEZ REINA, D.N.J. 28.856.035 de la asignarura de Prácticas de Automoción, procedente del concurso-oposición convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de marzo de 1984, que figuraba en el Anexo de la Orden de 20 de diciembre de 1984.
- 2. Nombrar funcionarios en fase de prácticas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a D. Francisco ANDRADE LIMA, D.N.I. 24.855.269 de la asignatura de Prácticas de Automoción, procedente del concurso-aposición canvocado par Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de marzo de 1984, que figuraba en el apartada 2 de la Resolución de 17 de julio de 1985.
- 3. Nombrar funcianarios en fase de prácticas del Cuerpo de Maestras de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores que figuraban en el Anexa I de la Orden de la Cansejería de Educación y Ciencia de 3 de septiembre de 1985, a excepción de los relacionados en el Anexa a la presente, por los motivas que se indican, y que serán nombrados en su momenta.
- 4. El nombramiento como funcionarios en prácticas surtirá efectos económicos y odministrativos a partir de la fecha en que hayan tomado posesión de sus destinos provisionales.

- 5. Aquellos que fuesen funcionarios de carrera en la Administración Pública podrán optar por el régimen económico que yo venían disfrutando, en cuya caso, continuarán en la situación de activa hasta que sean nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, o por el de Funcionarios en Prácticas, quedando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpa a que pertenecen.
- 6. De conformidad can lo dispuesto en la base 11 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 30 de marzo de 1985 el cumplimiento de las condicianes exigidas en la convocatoria deberá acreditarse una vez superada la fase de prácticas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la declaración de aptos en dicha fase, sin que el nombramiento como funcionarios en prácticas prejuzgue que reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convoctaria.
- 7. Estarán dispensados de realizar los prácticas, los aspirantes al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial que, habiendo superado el concurso-opasición por la modalidad de plazas de reserva establecida en la base 2.2.1 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 30 de marzo de 1985, hayan prestado servicios previos por un período de tiempo igual o superior a 6 meses, en alguno de los Centros siguientes:

al Centros enumerados en los apartados al al fl, ambos inclusive, de la base 2.1.7. de la Orden de 29 de marzo de 1985 por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de plazas en el Cuerpo de Maestros de Toller de Escuelas de Maestría Industrial en Andalucía.

 b) Centros Públicas de Formación Profesional y sus Secciones Delegadas.

c) Centras de Enseñanzas Integradas.

- 8. Los Maestros de Taller, que se consideren exentos de realizar la fase de prácticas por cumplir las candiciones señaladas en el aportado anterior deberán presentar, ante la Dirección General de Personal de la Cansejería de Educación y Ciencia, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación desta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Certificación extendida por la respectiva Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en la que se acredite el tiempo de servicios prestados, que será, coma mínima, el indicada en el mencionado apartado.
- Quienes en el plazo indicado, na presenten la Certificación aludida, serán considerados no exentos de realización de la fase de prácticas, debiendo incorporarse a las mismas.
- 10. Opartunamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Resolucián de la Dirección General de Personal, relacián de aspirantes exentos de realización de fose de prácticas, indicándose plazo de presentación de dacumentación necesaria para su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpa de Maestros de Toller de Escuelas de Maestría Industrial.
- 11. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas o instrucciones se hagan necesarias para el desarralla de esta Orden.
- 12. Contra la presente Orden, los interesadas podrán formular recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de canformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Pracedimiento Adminsitrativo.

Lo que digo o V.I. para su conocimienta y efectos,

Sevilla, 21 de noviembre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejera de Eduación y Ciencia

Ilmo, Sr. Director General de Personal.

ANEXO

Opositores con el aplazamiento de lo realización de la fase de prácticas del concurso-aposición convocado por Orden de 30 de marzo de 1985.

Prácticas de Electrónica		
Muñoz Plaza, Juan Ant°	28.868.781	Pendiente incarporación
García Carrera, Manuel	31.242.983	Pendiente incarporación
García Rivas, Rafael	28.538.488	Pendiente incorporación
Prácticas de Autamoción		
Jiménez Guzmán, José	25.991.264	Pendiente incorporación
Cano González, Manuel	21.459.026	Pendiente incorporación
Martínez Marín, José	24.167.182	Pendiente incorporación
Martín García, Fco.	31.552.482	Pendiente incorporación
Algarrada Garces, Pedro	28,870.236	Pendiente incorparación
González Capelo, Rafael	52.320.859	

RESOLUCION, de 14 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se nombra a los Miembros de la Comisión que ha de resalver la canvocatoria de ayudas para el mantenimiento del equipamiento científico-técnico existente en las universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo prevista en la norma 3 del Anexo I de la Orden de 1 de Octubre de 1985, IB.O.J.A. n° 96 de 11 de octubre) por la que se convacan ayudas para el mantenimiento del equipamiento científico-técnico existente en las Universidades de la Camunidad Autánoma de Andalucía, y en virtud de la facultad concedida en el artículo 2° de dicha Orden, la Dirección General de Universidades e Investigación

HA RESUELTO

Nombrar camo miembros de la Comisión que ha de resolver la Convocatorio, a los siguientes:

Vicerrector de Investigación de la Universidad de Cádiz Vicerrector de Investigación de la Universidad de Córdoba Vicerrector de Investigación de la Universidad de Granada Vicerrector de Investigación de la Universidad de Málaga

Vicerrectar de Investigación de la Universidad de Sevilla Jefe del Servicio de Investigación de la Dirección General de Universidades e Investigación

Secretario: Jefe de la Sección de Coordinación Científica e Investigación

Sevilla, 14 de noviembre de 1985.- El Directar General, Antonio Pascual Acosta.

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de erratas en la Orden de 31 de octubre de 1985, por la que se nombra a Don Arturo Ruiz Rodríguez como Presidente de la Comisión Andaluza de Arqueología (BOJA núm. 111, de 26.11.85)

Advertido errores en el Texto de la Orden de referencia, a cantinuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 3266, columna de la derecha, líneas 28 y 31 donde dice: «Don Artura Ruiz Rodríguez como miembro de la Camisión» debe decir: «Don Arturo Ruiz Rodríguez como Presidente de la Comisión».

Sevilla, 27 de noviembre de 1985

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1985, de la Direc-

ción General de Personal, por la que se convoco concursooposición, por el turno de promoción interna, para cubrir plazas vacantes de personal laborol en los Equipos de Promoción y Orientación Educativa, de la Comunidad Autónoma Andaluzo.

El Decreto 238/1983, de 23 de noviembre (BOJA de 3 de diciembre) creó los Equipos de Promoción y Orientación Educativa, en los que se integraban, entre otros colectivos, los Equipos Multiprofesionales que regulará la Orden de 9 de septiembre de 1982 (BOE de 15 de septiembrel.

Existiendo vacontes de personal laboral en los actuales Equipos, esta Dirección General

DISPONE:

1°. Se canvocan 9 plozas en turna de promoción interna para cubrir vacantes en los Equipos de Promoción y Orientación Educativa.

Las plazas a cubrir son:

- 4 Psicólogos
- 1 Pedagogo
- 2 Asistentes Sociales
- 2 Médicos
- 2°. Podrá concursar el personal de Centros, Unidades o Servicios de Educación Especial, con contrato laboral fijo, dependientes de esta Consejería, que tengan la titulación exigido, y 2 años de prestación de servicios a la Administración.
- 3°. Será necesario estar en posesión de lo siguiente titulación: a) Psicólogos: Título de Licenciado en Filasofía y Letras (Sección de Psicologíal, o Licenciada en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección de Psicología), o Licenciados en Psicología.

b) Pedagogos: Títula de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Psicologíal, o Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección de Psicología), o de Licenciado en Psicología.

c) Asistentes Sociales: Asistente Sacial o Diplomado en Trabajo Social

d) Médicos: Licenciado en Medicina.

- 4°. En las solicitudes se hará constar el arden de preferencia en el destino de las plazas a las que se concurre, según la distribución que figura en el Anexo I.
- 5°. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, según modela del Anexo IV.
 - 6°. Las solicitudes se presentarán en:
- al Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.
- b) En el Registro General de la Cansejería de Educación y Ciencia
- c) En los lugares y formas en que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 7°. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir de que se haga pública la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 8°. El desarrollo de las pruebas, se realizará en los dos fases siguientes:

Primera. Respuesta a una prueba objetiva de 100 items, y desarrollo por escrito de tres ejercicios prácticos: de orientación escolar y profesional, para psicólogos y pedagogos, de trabojo social, para asistentes sociales; de medicina interrelacionada con la Educación Especial, para médicos. En tados los casos sobre los temarios que figuran en el Anexó II.

Para ser declarados aptos en esta primera fase, se deberá contestar correctamente al 60%, por lo menos, de los Items propuestos y obtener ó puntos ol menos de los 10 puntos, por cada ejercicio práctico.

Segunda. Los que hubieren sido declarados aptos, pasarán a esta fase, que constará de:

al Realización de un proyecto de acción orientadora en una comarca. El diseño y desarrollo se realizará por escrito en el lugar y hora que se designe, durante 4 horas.

b) Entrevista sobre tal proyecto.

- c) Valaración de méritos del curriculum-vitae del candidato. Todo ello según el Baremo que figura en el Anexo III.
- 9°. La documentación que aportarán los candidatos será la siguiente:

Solicitud para participar, con arreglo al modelo que figura en el

Anexo VI, acompañado de fotocopia compulsada del título acreditativo necesorio para la presente convocatoria.

A los que hubieren sido declarados aptas para acceder a la fase segunda se les dará un plazo de diez días para que presenten cuantos méritos estimen oportunos, que serán valorados con arreglo al Boremo que figura como Anexo III.

10°. Serán 3 las Comisiones Seleccianadoras:

Para Psicólogos y Pedagogos: El Jefe del Servicio de Educación Compensatoria, que actuará de Presidente.

Un funcionario de la Dirección General de Personal.

Un funcionario de la Consejería de Educación designado por la Dirección General de Promoción Educativa, Licenciado en Psicología o Pedagogía.

Un representante de los trabajadores, Licenciado en Psicología o Pedagogía, del colectivo de los trabajadores.

Un representante del Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental.

Un representante del Colegio Oficial de Doctares y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, Licenciado en Pedagogía.

Para Asistentes Sociales:

El Jefe del Servicio de Educación Compensatoria, que actuará de Presidente.

Un funcionario de la Dirección General de Persanal.

Un funcionario de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, titulado superior, experimentado en temas de trabajo social.

Un representante de los trabajadores, Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social.

Un representante del Colegio Oficial de Asistentes Sociales.

Para Médicos:

El Jefe del Servicio de Educación Compensatoria, que actuará de Presidente.

Un funcionario de la Dirección General de Personal.

Un funcionario de la Dirección General de Pramocián Educativa y Renovación Pedagágica, titulado superior, experimentado en Educación Especial.

Un representante de los trabajadores, Licenciado en Medicina.

Un representante del Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.

- 11°. Los ejercicios se realizarán en Sevilla, en lugar, fecha y hora, que se indicarán con la suficiente antelación en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.
- 12°. Los candidatos seleccionados podrán tener, siempre y cuando la Administración lo considere conveniente, un curso de información y adaptación a las Equipos de Promoción y Orientación Educativa.

Sevilla, 22 de noviembre de 1985.- El Director General, Rafoel Benavente García.

ANEXO I

PLAZAS VACANTES DE PSICOLOGOS

PROVINCIA	LOCALIDAD	N° DE PLAZAS
Almería `	Vélez-Rubio	1
Cádiz	Villamartín	١
Cádiz	Ubrique	1
Cádiz	San Roque	1
Córdaba	Peñarroya	ì
Córdaba	Pozoblanco	1
Jaén	Jaén-capital	1
Málaga	Marbella	1
,	TOTAL	
		8

PLAZAS VACANTES DE PEDAGOGOS

PROVINCIA	LOCALIDAD	N° DE PLAZAS
Almería	Vélez-Rubio	1
Almería	Olula	1

Cádiz Cádiz Granada Málaga Málaga	Ubrique Villamartín Granada-capital Málaga-capital Marbella TOTAL	1 1 1 1
		7

PLAZAS VACANTES DE ASISTENTES SOCIALES

PROVINCIA	LOCALIDAD	N° DE PLAZAS
Almerío	Almería-capital	_ 1
Cádiz	Villomartín	1
Córdaba	Córdoba-copital	1
Granada	Granada-capital	1
Huelva	Huelva-capital	1
Jaén	Jaén-capital	2
	TOTAL	
	. 2	7

PLAZAS VACANTES DE MEDICOS

PROVINCIÁ	LOCALIDAD	N° DE PLAZAS
Almería	Almería-capital	1
Cárdoba	Córdoba-copital	1
Granada	Granada-capital	1
Huelva	Huelva-capital	1
Jaén	Jaén-capital	1.
Málaga	Málaga-capital	1
Sevilla	Sevilla-capital	1
	TOTAL	
		7

ANEXO II

PARA PSICOLOGOS Y PEDAGOGOS

- 1. Disposiciones legales vigentes sobre escolarización e inte-gración (O.M./14.06.83, BOE 18.06.83, BOJA 31.03.84).
- 2. Legislación sabre E.P.O.E.: dependencia orgánica y conexiones funcionales (BOJA 3.12.83).
 - Composición multidisciplinar del E.P.O.E.
 - 4. Prevencián y detección precoz: métados y técnicos.
 - Anamnesis y entrevistas. Técnicas.
 - Historial escolar. Instrumentos de recogidas de datos.
 - Pruebas más utilizadas en la edad escolar:
 - 7.1. Escalas de desarrallo.
 - 7.2. Test de inteligencia y aptitudes.
 - 7.3. Test psicomatores.
 - 7.4. Técnicas instrumentales.
 - 7.5. Compartamiento y Adaptación: cuestionarios y escalos al
 - 7.6. Test proyectivas.
- 8. Desarrallo evolutivo del niño y del adolescente. Prablemas generales del desarrollo.
 - 9. Oligofrenias: clasificación y etiologías.
- 10. Trastornos psicomotares, etiologías orgánicas y functionales.

 - 11. Trastornos del lenguaje, el hablo y la voz. 12. Trastornas psíquicos en el niño. Causas y tratamiento.
- 13. Psicoterapias y terapias de conducta aplicables en la edad escalar
 - 14. El fracaso escolar: causas y tratamiento.
- 15. Pautas para lo elabaración del P.D.I. (Programas en desarralla individuales).
 - 16. Diseñas curriculares para Educación Especial.
 - Orientación Escolar. Conseja arientador y acción tutorial.
 - 18. Departamento de Orientación en el ámbito escolar.
 - 19. Técnicas de estudia y métodos de trabajo
- 20. Estrategias didácticas para el apoyo y refuerzo del aprendizaje escolar.
 - 21. Educación Compensatoria: fines, contenidos y técnicas.
 - 22. Diseños experimentales en psicolagía y educación.
 - 23. Renavación pedagógica. Métodos y técnicas.
 - 24. Métodos de aprendizaje en lecto-escritura.
 - Programas renovados de preescolar y E.G.B. 26. Orientación Profesional.

- 27. La Educación Permanente.
- 28. La formación del profesorodo.
- 29. Gestión, participación y organización escolar.
- 30. La Psicología Industrial: fines, contenidos y técnicas.

TEMARIO PARA ASISTENTES SOCIALES

- Disposiciones legales vigentes sobre escolarización e integración (O.M./14.06.83, BOE 18.06.83, BOJA 31.03.84).
 Legislación sobre E.P.O.E.: dependencia orgánica y conexio-
- nes funcionales (BOJA 3.12.83).
 - Composición multidisciplinar del E.P.O.E.
- 4. Desarrollo evolutivo del niño y del adolescente. Problemas generales del desarrollo.
 - Oligofrenios: clasificación y etiología.
- 6. Trastornos psicomotrices, etiologías orgánicas y funcianales.
 - 7. Trastornos del lenguaje, el habla y la voz.
 - 8. Trastornos psíquicos del niña. Causos y tratamiento.
 - 9. La acción social: sus formas históricas.
 - 10. Análisis del binomio necesidades sociales-recursos.

 - 11. El Bienestar Social y los Servicios Sociales.12. La crisis como marco de referencia de la política social.
- 13. La organización de los Servicios Sociales en Espoña. Situación actual.
 - 14. Los servicios sociales sectoriales. El servicio social escolar.
 - Los servicios sociales comunitarios.
- 16. La planificación de los Servicios Sociales: su aplicación en el ámbito escolor.
- 17. El trabajo Social como disciplina científica de la acción social.
- 18. El proceso metodológico básica. Su aplicación en el campo escolor.
 - 19. Sujeto, objeto y objetivos del trabojo social.
 - 20. Niveles de Intervención: Trabaja Social Individualizado. 21. Trabajo Social de Grupo. La familia como grupo de
- 22. Trabaja Social Comunitario. La camunidad educativa. 23. Técnicas del Trabajo Sacial Individualizado. La observación v la entrevista.
 - 24. Técnicas del Trabajo Social de grupo.
 - 25. Técnicas del Trabajo Sacial comunitaria.

PARA MEDICOS

- 1. Disposiciones legales vigentes sobre escolarización e inte-gración (O.M./14.06.83, BOE 18.06.83, BOJA 31.03.84). 2. Legislación sobre E.P.O.E.: dependencia orgánica y conexio-nes funcionales (BOJA 3.12.83).
- - Composición multidisciplinar del E.P.O.E.
 La reforma sanitaria en Andalucía.

 - El programa de vacunación en Andalucía.
- 7. Candiciones higiénico-sanitarias de los centros escolares (bases legales).
- 8. Desarrollo evolutivo del niño y del adolescente. Problemas generales del desarrollo.
 - Oligofrenias: closificación y etiologías.
- Trastornos psicomotores, etiologías orgánicas y
 - 11. Trastornos del lenguaje, el habla y la voz.
 - 12. Trastornos psíquicos en el niño. Causas y tratamiento.
 - 13. Historia natural de la enfermedad.
 - 14. El método epidemiológico.
 - 15. Prevención. Sus tipos.
 - 16. Exámenes de salud en el medio escolar.
 - 17. El medio ambiente escolar
 - 18. La educación para la salud en la escuela.
 - 19. Desarralla y nutricián.
 - Salud buco-dental.
 - Accidentes en la infancia.
- 22. Enfermedades susceptibles de control mediante
- 23. Toxi-infecciones alimentarias. Procesos diarréicos. Hepatitis.
 - 24. Enfermedades respiratorias agudas. Gripe. Tuberculosis.
 - 25. Meningitis.
 - 26. Parasitosis.
 - 27. Anomalías más frecuentes en la edad escalar.
 - 28. Dragodependencia y alcoholismo.
 - 29. Estadística descriptiva.
 - 30. Elaboración de programas de salud.

ANEXO III

BAREMO PARA LA SELECCION DE LOS MIEMBROS DE LOS EPOE PSICOLOGOS, PEDAGOGOS, ASISTENTES SOCIALES Y MEDICOS

miento relacionados con la Orien-

Puntuación total máxima a alcanzar: 87 puntos.			cía; 2 puntos, proporcionalmente		
			al número de cursos y horas reali-		10
	PUNTUACION	•	zadas hasta un máximo de		10
DISTRIBUCION:	MAXIMA	PORCENTAJE	3.2. Por actividades realizadas		
			durante un curso escolar en pro-		
1. Servicios	36	41,37	yectos de renovación pedagógi-		
2. Méritos académicos	15	17,26	ca, investigación y experiencias di-		
3. Méritos profesionales	36	41,37	rectamente relacionadas con la		
•			función docente, patrocinadas o		
			reconocidas por el MEC la Conse-		
			jería de Educación y Ciencia u o- tras Consejerías de la Junta de An-		
1. SERVICIOS					
	POR AÑO	MAXIMO	dalucía; 2 puntos, proporcia-		
1.1. Servicio Activo			nalmente al número de actividades		
1.1.1. Como personal laboral			y horas realizadas hasta un máxi-		10
del Convenio citado en el punto			mo de		10
17°.	}	10	3.3. Por colaborar en la realiza-		
1.2. Servicios Docentes			ción de prácticas (alumnos de Es-		
1.2.1. Enseñanza privada	0,25	2	cuelas Universitarias de E.G.B.,		
 1.2.2. Escuelas unitarias 			prácticas de Agregados de Institu-		•
rurales	0,25	1	tos de Bachillerato, etc)	1 punto	2
1.2.3. Por el desempeño de			3.4. Por la valoración del Proyecto		
algunas de las anteriores funcio-			teórico de actuación a la que se		
nes docentes en el sector geográ-			hace referencia la segunda fase		
fico del Equipo solicitado.	0,25	2	del concurso		14
1.3. Servicio activo como					
Orientador					
1.3.1. Servicios o equipos del			La documentación a entregar pa	ra el apartado	de Experiencic
Ministerio o Consejería de Educa-			profesional será:		
ción y Ciencia.	1	10	Contrato de trobajo.		
1.3.2. Servicios o Equipos de o-			Nómina.		
tros Organismos de la administra-			Justificante cotizoción Seguridad	Social.	
ción provincial o local.	0,5	5	70511110 CO1120CIO11 GOGG111GG	000.0	
1.3.3. Servicios o Equipos de	,				
Entidades privadas	0,25	2	Licencia fiscal en su caso.		
1.3.4. Experiencia en activi-	-,		En el caso de los datos acad	émicos se exi	airá fatocopia
dades de Orientación con alumnos			compulsada del Título o Certificación		gira raiocopia
en edad escolar, no escolarizados		4	En el caso de Cursos Especiali		llos fotocopia
en el sistema educativa ordinario			compulsada del Título.	Edition o Corsi	mos, rorocopia
Imorginados, déficit psicosociall.	0,25	3	Para Asistentes Sociales y Méd	dicos a confe	ccionar con la
1.4. Servicio activo en otras	0,20	Ū	colaboración de los respectivos Cole		ccional con la
funciones		1	Los méritos que no estén suficie		ditados no se
1.4.1. Por el desempeño de		·-	tendrán en cuenta.	mememe acre	ulludos, lio se
cargos directivos o pertenecer al		•	rendran en coema.		
Consejo de Dirección del Centro.	0,25				
consolo de procesor de como.	0,20			1	
-					
2. MERITOS ACADEMICOS			ANEXO	(V	
2.1. Por cada grado de Doctor en			AITERO	14	
Pedagogía o Psicología	2 puntos	Δ			
2.2. Por cada Licenciatura en Pe-	2 pomos	,	POLIZA		
dagogía o Psicología	1,5 puntos	3			
2.3. Por la titulación de Profesor	1,5 points	3	DE 25 PTAS		
E.G.B.	1 punto	1	25 PTA5		
	i pullo				
2.4. Por otra licenciatura no exigi-					
da pora la plaza objeto del	0.5	1		·	
concurso	0,5 puntos	1			
2.5. Por atra titulación de Grado	0.25	0.25	D		
Medio	0,25 puntos	0,25	D. D.N.I perteneciente	al Cuerpo de	
2.6. Por cada tesina en Licenciatura	0,25 puntos	0,5	con ai	ios de antiqüec	lad en el mismo
2.7. Por los cursos monográficos	0.05	0.00	y destinado en el Centro añ		
del doctorado	0,25 puntos	0,25	domiciliado en		
2.8. Por ponencias y comunicacio-			domiciliado en Calle, n°	, teléfo	ono
nes presentadas en Congresos,			Solicita participar en las pruebas	s selectivas par	a cubrir plazas
Jornadas, Escuelas de Verano, re-			vacantes de personal laboral en los Ec		
lacionadas con la orientación es-			ción Educativa (E.P.O.E.S) de la Cor		
colar y profesional y demás fun-			convocadas por Resolución de		
ciones de los EPOE, hasta un			de preferencia en las plazas es		0.0011
máximo de		2,25	To provide on the prozest of		
2.9. Por publicaciones relaciona-		1			
das con las funciones de los EPOE;				Fecha y	firmo
hasta un máximo de		2,25		recita y	
		J			
2 MEDITOS PROFESIONIO		I			
3. MERITOS PROFESIONALES		1	Ilea C. Discoto C. and J. D.	d-1-C :	ر المارية الم
3.1. Por cursos de perfecciona-		i	Ilmo. Sr. Director General de Personal		ia de Fancación
miento relacionados con la Orien-		:	y Ciencia de la Junta de Andalucía. S	EVILLA	

tación, Diagnóstico o apoyo al profesorado, patrocinado o reconacido por el M.E.C., la Conseje-ría de Educación y Ciencia u otra Consejería de la Junta de Andalu-, proporcionalmente cursos y horas reali-10 un máximo de vidades realizadas urso escolar en pronovación pedagógición y experiencias dielacionadas con la ente, patrocinadas o por el MEC la Conseación y Ciencia u orías de la Junta de Anpuntos, proporciaiúmero de actividades zadas hasta un máxi-10 borar en la realizaticas (alumnos de Essitarias de E.G.B., Agregados de Institulerato, etc...) 2 1 punto aloración del Proyecto tuación a la que se icia la segunda fase 14 mentación a entregar para el apartado de Experiencic erá: o de trobajo. inte cotizoción Seguridad Social. fiscal en su caso. aso de los datos académicos, se exigirá fatocopia del Título o Certificación Académica. aso de Cursos Especialización o Cursillos, fotocopía del Título. sistentes Sociales y Médicos, a confeccionar con la n de los respectivos Colegios. itos que no estén suficientemente acreditados, no se ANEXOIV POLIZA DE 25 PTAS. perteneciente al Cuerpo de _ con _ años de antigüedad en el mismo en el Centro _ , teléfono . participar en las pruebas selectivas para cubrir plazas personal laboral en los Equipos de Promoción y Orienta-

Ilmo. Sr. Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. SEVILLA

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Juventud y Departes, por la que se acuerda la publicación de la lista de aspirantes para proveer plazas para Prafesar del I.N.E.F. de Gronada, convocados por Resalución de 20 de septiembre de 1985.

RELACION

ATLETISMO

Da. Beatriz de Andrés Docio.

FUNDAMENTOS DE LA EDUCACION FISICA ESPECIAL

- D. Antonio Javier Guinda Vilchez.
- Da. Inmaculada García Montes.
- Da. Matilde Barranco García.
- D. Pedro Linares Camino.
- D. Emilia Rodríguez López.
- D. Juan Rodríguez López.
- D. Luis Liébana Cana.

De conformidad con la dispuesto, se ardena su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 19 de noviembre de 1985.- El Director General, Luis García Garrido.

CORRECCION de errares de la resalución de 20 de septiembre de 1985, por la que se convoca una plaza de Profesar de la asignatura de Educación Física Especial y una plaza de Profesor de Atletisma para el Instituto Nacional de Educación Física en Granada, en régimen de contratación laboral. (B.O.J.A. núm. 100, de 22.10.85).

Advertido error en la citada Resolución, a continuación se transcribe las aportunas rectificaciones:

- 1. En el encabezamiento de la Resolución figura «... en la asignatura de Educación Física Especial...» y debe decir «... en la asignatura de Fundamentos y Didáctica de la Educación Física Especial...».
- 2. En las bases de la convocataria y dentra de la «Primera», figura en su línea tercera «Una de Prafesor Titular de Fundamentas de la E.F. Especial...» y debe figurar «Una de Profesor Titular de Fundamentos y Didáctica de la E. Física Especial...».

Sevilla, 5 de noviembre de 1985

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ORDEN de 7 de noviembre de 1985, por la que se dispone el cumplimiento de lo sentencia de la Sola de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevillo, dictada con fecha 21 de septiembre de 1985, en el recurso contencioso-administrativo núm. 232/83, interpuesto por don Ildefonso Baena Bacanegra.

En el recurso contenciosa-administrativa nº 232/83, interpuesto par don Ildefonsa Baena Bocanegra, representada por el Pracuradar don Eduardo Escudero Morcillo, contra el acuerdo de 19 de octubre de 1981 de la Jefatura del Servicia Territorial de lo Consejería de Industria y Energía de esta ciudad, y cantra la desestimación presunta de dicha Consejería de las recursos de alzada de 30 de noviembre de 1981 y de reposición de 13 de marzo de 1982, la Sala de lo contencioso-administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Sevilla, ha dictado sentencia con fecha 21 de septiembre de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos «Accediéndose en parte a las pretensiones deducidas por Don Ildefonso María Baena Bocanegra, contra el acuerdo de 19 de octubre de 1981 de la Jefatura del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de esta Ciudad, y contro los de desestimación presunta de dicha Consejería de los recursos de alzada y posterior reposición, confirmamos el primero, y ordenamos a dicha Jefatura como adición al mismo que proceda a la aperturo y tramitación del pracedimiento sancionador referido en el nº 4 de los fundamentos de Derecho de esta resolución, hasta dictar el acuerdo que proceda, desestimándose las restantes por estar los acuerdos ajustodos o Derecho. Sin costas».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de lo Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresado sentencia.

Sevilla, 7 de noviembre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1985, de lo Dirección General de Política Agroalimentario y Agricultura Asociativo, por la que se ocuerda la concesión de beneficios paro la instalación de un Centro de pasterización de leche a la Sociedad Cooperativa Limitada «Láctea Antequerana», en Antequero (Málago).

De acuerdo can el Decreta 332/1984 de 26 de diciembre (B.O.J.A. 7.3.85) correspondiente al Plan de Actuación en el Sectar Lácteo (Comercialización e Industrialización), previo examen de la dacumentación presentado par la Saciedad Caoperativa Limitoda «Láctea Antequerana» en la que se solicita una subvención para la instalación de un Centro de posterización de leche y previos los trámites opartunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

- 1°. Se cancede a la Sociedad Cooperativa Limitada «Láctea Antequerana» una subvención de diecinueve millones ochacientas cuarenta y ocho mil quinientas cuarenta pesetas (19.848.540. Ptos.) correspondiente a un porcentaje del 23% sobre una inversión fija aprobada de 86.298.000 Ptas., siendo esta cifra el resultado de restar a la inversión prevista de 89.474.000 Ptos., las contidades siguientes: Maquinaria 3.015.000 Ptas., Varios 161.000 Ptas.
- 2°. La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:
- a) El 75% de la subvención a la solicitud del beneficiario, mediante presentación de certificaciones como mínima mensuales suscritas por el director de los obros.
- b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.
- 3°. La concesión de estos beneficios queda supeditoda al cumplimiento por porte de la empresa de las siguientes condiciones:
- o) Las generales que le seon de aplicación del Decreto 332/ 1984 de 26 de diciembre (B.O.J.A. 7.3.85) incluida lo presentación de una auditoría externo durante las cinco primeros campañas.
- b) Facilitar a la Consejería de Agriculturo y Pesca de la Junta de Andolucía los funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasto dos años después de concluido.
- c) Efectuor las inversianes aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.
- d l'hicior las inversiones dentro del año 1985, así como finalizar las mismos dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el B.O.J.A. de la Resolución de Aprobación.
- el La octividad principal del proyecto aprobado consistirá en la recepción, posterización y envasado de 8.000 a 10.000 L. de leche al dío.
- 4°. La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas,

que para la instalación o ampliación de la industria exilan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de quince días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 29 de septiembre de 1985.- El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

> RESOLUCION de 30 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de beneficios, para la instalación de un Centro de manipulación, a la Sociedad Cooperativa Limitada «Valle del Fardes» en Villanueva de las Torres

De acuerdo con el Decreto 330/1984 de 26 de diciembre (B.O.J.A. 12.2.85) correspondiente a la construcción y equipamiento de centros de manipulación de productos hortofrutícolas, previo examen de la documentación presentada por la Sociedad Cooperativa Limitada Valle del Fardes en la que se solicita una subvención para la instalación de un Centro de manipulación y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

- 1°. Se concede a la Sociedad Cooperativa Limitada Valle del Fardes una subvención de ochocientas veintisiete mil quinientas sesenta pesetas (827.560 ptas) correspondiente a un porcentaje del 20% sobre una inversión fija aprobada de 4.137.800 Ptas, siendo esta cifra el resultada de restar de la inversión previstal 6.217.800 Ptas., las cantidades siguientes: Envases de selección 2.080.000
- 2°. La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma: Al finalizar la inversión.
- 3º. La concesión de estos beneficios queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:
- a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 330/ 1984 de 26 de diciembre (B.O.J.A. 12.2.85) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junto de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Las inversiones previstas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1985, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el B.O.J.A. de la Resolución de Aprobación.

e) Que la actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la manipulación de 480.000 kg. de melocotán.

4º. La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de tados los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos danda cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspon-

diente compromiso con la Administración.

Sevilla, 30 de septiembre de 1985.- El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

> RESOLUCION de 14 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se atorga el títula de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de ganaderos de Pulpí (Almería).

A solicitud de la asociación de ganaderos de porcino de Pulpí para que le sea concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Pulpí (Almeríal.

Vistos los informes preceptivos y realizadas los comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 3

del Real Decreto 791/1979, de 20 de tebrero apartados 1º y 4º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido, en uso de las otribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre, a concederle con fecha 30 de septiembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada asociación.

Notifíquese la presente Resolución a la expresada asociación y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C, punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 14 de noviembre de 1985.- El Director General, Antonio González de Tánago.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANS-**PORTES**

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1985, sobre concurso para concesión de ayudas a los Ayuntamientos para construcción de establecimientos turísticos, convocado por Orden de 27 de mayo de 1985.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Calificación presidida por la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, sobre resolución del concurso para concesión de ayudas a los Ayuntamientos para canstrucción de establecimientos turísticos, convocado por Orden de la Consejería de 27 de mayo de 1985, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la citada disposición, esta Consejería ha resuelto conceder las siguientes subvenciones:

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, Sevilla, una subvención por importe de 16.200.000 ptas., para construcción de un Campamento de Turismo.

Ayuntamiento de Ubrique, Cádiz, una subvención por importe de 7.875.306 pts., paro construcción de un Campamento de

Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, Cádiz, una subvención por importe de 22.470.000 pts., para construcción de un Hotel.

Ayuntamiento de Montoro, Córdoba, una subvención por importe de 43.899.735 pts., para construcción de un Hotel.

Ayuntamiento de Macael, Almería, una subvención por importe de 9.719.262 pts., para construcción de un Hotel.

Ayuntamiento de Espiel, Córdoba, una subvención por importe de 5.135.745 pts., para construcción de un Hotel.

En el plazo máximo de sesenta días naturales, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los Ayuntamientos beneficiarios deberán aportar en la Delegación Provincial de Turismo, Comercia y Transportes correspondiente, certificación de acuerdo plenario por el que aceptan la subvención otorgada y se comprometen a financiar el resto del importe de la inversión. A esta certificación se acompañará Proyecto Básico y de Ejecución del establecimiento. La no presentación de esta documentación en el plazo fijado podrá originar la revocación de la subvención concedida.

Sevilla, 12 de noviembre de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO Consejero de Turismo, Comercio y Transportes

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.050/84, interpuesto por la empresa «Rioblanco, S.A.».

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de octubre de 1'985 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo nº 1.050/84 promovida por la Empresa «Rioblanco, S.A.» sobre sanción cuyo pronunciamienta es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso interpuesto por el Procurador Don Mauricio Gordillo Cañas, en nambre y representación de Riablanco, S.A. contra las Resoluciones de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 6 de abril de 1984, canfirmatoria en alzada de la de 16 de diciembre de 1983, dictada por la Dirección General de Trabaja, Empleo y Cooperativas de aquella Consejería, debemos declarar y declaramos la nulidad de las mismas, por disconformes a Derecho, así como de la sanción en ellas impuesta, cuyo importe deberá ser devuelto a la empresa actora, sin costas».

Sevilla, 20 de noviembre de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 54/84, interpuesto por la Empresa «Banco Meridional», S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 8 de octubre de 1985 par la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo nº 54/84 pramovido por la Empresa Banco Meridional, S.A., sabre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco Meridional, S.A. contra acuerdo de Direc. G. de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridod Social de Sevilla contra el de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatoria del recurso de alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades cansignadas».

Sevilla, 21 de noviembre de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

> RESOLUCION de 21 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de

la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 290/84, interpuesto por la empresa «Banco Popular Español, S.A.»

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de octubre de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo nº 290/84 pramavido por la Empresa Banco Popular Español sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas par el Banco Popular Español, S.A. contra acuerdo de D. Gral. de la Delegación Provincial de Trobajo y Seguridad Social de Códiz contra el de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del recurso de alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas».

Sevilla, 21 de noviembre de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIÁ

ORDEN de 30 de agosto de 1985, por lo que se modifican Centros públicos de Preescolar, Educación General Bósica, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas de las Delegacianes Provinciales de Educación y Ciencia y teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de variar la composición actual de los Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo primero. Modificar los Centros Públicos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo segundo. Dichas modificaciones surtirán efectos jurídicos y administrativos a partir del día 31 de agosto de 1985.

Sevilla, 30 de ogosto de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Educación y Ciencia

PROVINCIA DE ALMERIA

MUNICIPIO: ABRUCENA LOCALIDAD: ABRUCENA

CODIGO DE CENTRO: 04000021

DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B. "ANTONIO RELAÑO"

DOMICILIO: BALSILLAS, 9

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS. 1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ADRA LOCALIDAD: ADRA

CODIGO DE CENTRO: 04005399

DENOMINACION: C.FUBLICO DE E.G.B. "PEDRO MENA"

DOMICILIO: ACADEMIA, 2

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: , 9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS. 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ADRA LOCALIDAD: ADRA

CODIGO DE CENTRO: 04005776

DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR

DOMICILIO: NATALIO RIVAS S/N REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES DE PARVULOS.

1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ADRA

LOCALIDAD: FUENTE SANTILLA CLAI

CODIGO DE CENTRO: 04004632

DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B. "PUENTE DEL RIO"

DOMICILIO: PUENTE DEL RÍO

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

3 UNIDADES DE PARVULOS. 1 UNIDAD MIXTA DE E.E.

1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ALBANCHEZ LOCALIDAD: PALMERA ELAD CODIGO DE CENTRO: 04000195 DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. "LA PALMERA" DOMICILIO: LA PALMERA REGIMEN DE PROVISION: DRDINARIO. SUPRESIONES: I UNIDAD MIXTA DE E.G.B.. ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: ALBOX

LOCALIDAD: POCICAS ELASJ COBIGO DE CENTRO: 04601491

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO DE PREESCOLAR

DUMICILIO: LAS PUCICAS

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

MUNICIPIO: ALHAMA DE ALMERIA LOCALIDAD: ALHAMA DE ALMERIA CODIGO DE CENTRO: 04000377

DENOMINACION: C.PUBL.COM.DE E.G.B. "MARIA INMACULADA

DOMICILIO: PLAZA DE LA INMACULADA REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

4 UNIDADES DE PARVULOS. 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALMERIA LOCALIDAD: ALMERIA

COLIGO DE CENTRO: 04005673

DEMOMINACION: C. PUBLICO DE E.G.B. "ADELA DIAZ"

DOMICILIO: PADRE MENDEZ S/N REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS. 1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ALMERIA LOCALIDAD: ALMERIA

CODIGO DE CENTRO: 04001291

DEMOMINACION: C. PUBLICO E.E. PROVINCIAL DE SORDOS

DOMICILIO: ARCIPRESTE DE HITA, 20 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE LENGUAJE Y AUDICION.

TRANSFORMACIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE LENGUAJE Y AUDICION; EN 3 GABINETES DE LOGOPEDIA.

COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE LENGUAJE Y AUDICION.
3 GABINETES DE LOGOPEDIA.

1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ALMERIA LOCALIDAD: ALMERIA

CODIGO DE CENTRO: 04000985

DENOMINACION: C.PUBL.DE E.ESP. "PRINCESA SOFIA"

DOMICILIO: CARRERA ALHADRA, 61 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

TRANSFORMACIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.E.; EN

3 GABINETES DE LOGOPEDIA.

COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,

3 GABINETES DE LOGOPEDIA.

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVA DENOMINACION:CENTRO PROVINCIAL DE ÉDUCACION ESPECIAL "PRINCESA SOFIA"

MUNICIPIO: ALMERIA LOCALIDAD: ALMERIA

CODIGO DE CENTRO: 04601567

DENOMINACION: C.PUBL.DE E.S.B. "MOLINA MARTIN"

DOMICILIO: BARRIO FUENTECICA REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

INTEGRACIONES: DEL C.PUBL.DE E.G.B. "N. SRA.DE LA ESPERANZA 04005417

DE ALMERIA

8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..

DEL C.PUBL.DE E.G.B."ALFREDO MOLINA" 04005685

DE ALMERIA

5 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 13 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS. 1 UNIDAD MIXTA DE E.L.

1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ALMERIA LOCALIDAD: ALMERIA

CODIGO DE CENTRO: 04005685

DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. "ALFREDO MOLINA"

DOMICILIO: C/AGUAMARGA-BARRIO QUEMADERO

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

DESGLOSES: AL C.PUBL.DE E.G.B. "MOLINA MARTIN" 04601567

DE ALMERIA

5 UNIDADES MIXTAS DE 2.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS.

ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: ALMERIA LOCALIDAD: ALMERIA

CODIGO DE CENTRO: 04000924

DENUMINACION: C.PUBL.DE E.S.B. "AVE M. DEL QUEMADERO"

DOMICILIO: BARRIO DEL QUEMADERO REGIMEN DE PROVISION: ORDÍNARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION SIN CURSO.

OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVO DOMICILIO CALLE AVE MARIA 5

DOMICILIO: BARRIO DEL QUEMADERO REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS. 1 UNIDAD: MIXTA DE E.E., 1 DIRECCION SIN CURSO.

OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVO DOMICILIO CALLE AVE MARIA 5

MUNICIPIO: ALMERIA LOCALIDAD: ALMERIA

CODIGO DE CENTRO: 04005417

DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B."N.SRA.DE LA ESPERANZA

DOMICILIO: BARRIO DEL QUEMADERO REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

DESGLOSES: AL C.PUBL.DE E.G.B. "MOLINA MARTIN" 04601567

DE ALMERIA

8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..

ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: ALMERIA LOCALIDAD: ALMERIA

CODIGO DE CENTRO: 04000811

DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B. "ALEJANDRO SALAZAR

DOMICILIO: AVDA. DEL MAR SZN REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 21 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

4 UNIDADES DE PARVULOS. 2 UNIDADES MIXTAS DE E.E., 1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: ALMERIA LOCALIDAD: ALMERIA

CODIGO DE CENTRO: 04000894

DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B. "AZCONA"

DOMICILIO: AVDA. PADRE MENDEZ, 19 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

DESGLOSES: AL C.PUBLICO DE E.G.B. LOS MILLARES 04001281

DE ALMERIA

1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 19 UNIDADES MIXTAS DE E.G.3.

4 UNIDADES DE PARVULOS. 2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,

1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: ALMERIA LOCALIDAD: ALMERIA

CODIGO DE CENTRO: 04000997

DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B. "FRANCISCO DE GOYA

DOMICILIO: CRUZ DE CARAVACA, S/N REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 19 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

4 UNIDADES DE PARVULOS. 1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALMERIA LOCALIDAD: ALMERIA

CODIGO DE CENTRO: 04005053

DENOMINACIÓN: C.PUBLICO DE E.G.B. "PADRE MENDEZ"

DOMICILIO: AVDA. PADRE MENDEZ S/N REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS. 1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALMERIA LOCALIDAD: ALMERIA

CODIGO DE CENTRO: 04005031

DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B. "SANTIAGO"

DOMICILIO: COLONIA ESTADIO - ZAPILLO

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 3 UNIDADES DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.

4 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALMERIA LOCALIDAD: ALMERIA

CODIGO DE CENTRO: 04001281

DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B. LOS MILLARES

DOMICILIO: FINCA SANTA ISABEL REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

INTEGRACIONES: DEL C.PUBLICO DE E.G.B. "AZCONA" 04000894

DE ALMERIA

1 GABINETE DE LOGOPEDIA.

COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 GABINETE DE LOGOPEDIA.

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALMERIA LOCALIDAD: ALMERIA

CODIGO DE CENTRO: 04005326

DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B. MAR MEDITERRANEO

DOMICILIO: C/ JOSE MORALES ABAD REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

4 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALMERIA : LOCALIDAD: ALMERIA

CODIGO DE CENTRO: 04005314

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.

DOMICILIO: POLIGONO EL PUCHE REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ALMERIA

LOCALIDAD: ALQUIAN [EL]
CODIGO DE CENTRO: 04001321

DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B. SAN BERNARDO

DOMICILID: LOS PINOS S/N

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

3 UNIDADES DE PARVULOS. 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALMERIA

LOCALIDAD: CABADA DE SAN URBANO ELAJ

CODIGO DE CENTRO: 04001357

DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B. SAN INDALECIO

DOMICILIO: CAMINO PLAYA S/N

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 21 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

3 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ANTAS LOCALIDAD: ANTAS

CODIGO DE CENTRO: 04601506

DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR

DOMICILIO: ALJARIZ

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

MUNICIPIO: BACARES LOCALIDAD: BACARES

CODIGO DE CENTRO: 04001576

DENOMINACION: C.PUBLIC.DE E.G.B. STO. CRISTO BOSQUE"

DOMICILIO: QUEIPO DE LLANO, 4

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: BAYARCAL
LOCALIDAD: BAYARCAL
CODIGO DE CENTRO: 04001588
DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B. "S.FCO. JAVIER"
DOMICILIO: CTRA. DEL PUERTO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: BERJA
LOCALIDAD: BALANEGRA
CODIGO DE CENTRO: 04001771
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO DE E.G.B. "BALANEGRA"
DOMICILIO: CTRA. DE MALAGA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 7 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: CANTORIA
LOCALIDAD: CANTORIA
CODIGO DE CENTRO: 04001916
DENOMINACION: C.PUBL.COMARCAL E.G.B. URBINA CARRERA
DOMICILIO: AVENIDA DE ESPAÑA, 1
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: CARBONERAS
LOCALIDAD: CARBONERAS
CODIGO DE CENTRO: 04005338
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. FEDERICO GARCIA LORCA
DOMICILIO: GOYA, Z
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
INTEGRACIONES: DEL CENTRO PUBL. DE PREESÇ."CARBONERAS" 04005783
DE CARBONERAS
4 UNIDADES DE PARVULOS.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,

1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: CARBONERAS
LOCALIDAD: CARBONERAS
CODIGO DE CENTRO: 04001965
DENOMINACION: C.PUBLICO: COM.DE E.G.B."SIMON FUENTES"
DOMICILIO: AVENIDA DEL MÁR.

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.

1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 27 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS. 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CARBONERAS LOCALIDAD: CARBONERAS

CODIGO DE CENTRO: 04005788

DENOMINACION: CENTRO PUBL. DE PREESCA"CARBONERAS"

SAAACS :01717160

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

DESGLOSES: AL C.PUBL.DE E.G.B. FEDERICO GARCIA LORCA 04005333

DE CARBONERAS

4 UNIDADES DE PARVULOS.

ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: CUEVAS DEL ALMANZORA

LOCALIDAD: CUEVAS DEL ALMANZORA

CODIGO DE CENTRO: 04002027

DENOMINACION: C.PUBL.COM.DE E.G.B. ALVAREZ SOTOMAYOR

DOMICILIO: LAS ARENAS S/N

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

SUPRESIONES: 1 DIRECCION SIN CURSO.

COMPOSICION RESULTANTE: 19 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

3 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CUEVAS DEL ALMANZORA LOCALIDAD: CUEVAS DEL ALMANZORA

CODIGO DE CENTRO: 04002039

DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. N.SRA. DEL CARMEN

DOMICILIO: LA CAÑADA

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1. UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.

2 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON CURSO.

OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVO DOMICILIO CALLE RULADOR SZN

MUNICIPIO: CUEVAS DEL ALMANZORA

LOCALIDAD: CUEVAS DEL ALMANZORA

CODIGO DE CENTRO: 04005557

DENOMINACION: C.PUBL.E.G.B. "ENCARNACION A.GRANADOS"

DOMICILIO: LAS ARENAS S/N

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES. DE PARVULOS. 1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: CUEVAS DEL ALMANZORA

LOCALIDAD: LOBOS [LOS]

CODIGO DE CENTRO: 04002121

DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. J. ACOSTA GALLARDO

DOMICILIO: LA COLONIA, 5 -POZO DEL ESPARTO-

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: ESTE CENTRO SE TRANSFORMA EN CENTRO

PUBLICO DE PREESCOLAR.

MUNICIPIO: CUEVAS DEL ALMANZORA

LOCALIDAD: LOBOS [LOS]

CODIGO DE CENTRO: 04601518

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.

DOMICILIO: BARRIADA LOS LOBOS REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

MUNICIPIO: CUEVAS DEL ALMANZORA

LOCALIDAD: VILLARICOS

CODIGO DE CENTRO: 04004899

DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR

DOMICILIO: VILLARICOS

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS.

1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: EJIDO (EL)

LOCALIDAD: EJIDO (EL)
CODIGO DE CENTRO: 04005430

DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. TERESA DE JESUS

DOMICILIO: SANTO DOMINGO SZN REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS; EN 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: ? UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: EJIDO (EL) LOCALIDAD: NORIAS (LAS).

CODIGO DE CENTRO: 04005570

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.

DOMICILIO: C/CENTRO -POBLADO IRYDA-REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 5 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS.
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: EJIDO (EL) ."
LOCALIDAD: SAN AGUSTIN
CODIGO DE CENTRO: 04004504

DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B. "SAN AGUSTIN"

DOMICILIO: PUBLADO COLONIACION SAN AGUSTIN

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

DESGLOSES: AL CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR 04601521

DE EJIDO (EL) -SAN AGUSTIN

2 UNIDADES DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVO DOMICILIO CARRETERA S/N LAS CHOZAS

MUNICIPIO: EJIDO (EL) LOCALIDAD: SAN AGUSTIN

CODIGO DE CENTRO: 04601521

DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR DOMICILIO: POBLADO DE COLONIZACION S. AGUSTIN

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS.

INTEGRACIONES: DEL C.PUBLICO DE E.G.B. "SAN AGUSTIN" 04004504

DE EJIDO (EL) -SAN AGUSTIN

2 UNIDADES DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES DE PARVULOS. 1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: EJIDO (EL)

LOCALIDAD: SANTA MARIA DEL AGUILA

CODIGO DE CENTRO: 04002180

DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. S.MARIA DEL AGUILA

DOMICILIO: ALFREDO DAZA 61

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 24 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

5 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: EJIDO (EL)

LOCALIDAD: SANTA MARIA DEL AGUILA

CODIGO DE CENTRO: 04601531

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.

DOMICILIO: VENTA DE CARMONA

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD MIXTA DE E.E., 1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: HUERCAL DE ALMERIA LOCALIDAD: HUERCAL DE ALMERIA CODIGO DE CENTRO: 04005582

DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. CASA ALTA

DOMICILIO: FINCA CASA ALTA

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

INTEGRACIONES: DEL C.PUBL.COMARC.DE E.G.B. BUENAVISTA 04002660

DE HUERCAL DE ALMERIA

1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS. 1 DIRECCIÓN CON CURSO.

MUNICIPIO: HUERCAL-OVERA
LOCALIDAD: MENAS [LOS]
CODIGO DE CENTRO: 04002738
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. N.SRA. DE LA SOLEDAD
DOMICILIO: IGLESIA-LOS MENASREGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: HUERCAL-OVERA
LOCALIDAD: SALTADOR [EL]
CODIGO DE CENTRO: 04002805
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. EL SALTADOR
DOMICILIO: SALTADOR VIEJO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
DESGLOSES: AL COLEGIO PUBLICO DE E.G.B. 04601555
DE HUERCAL-OVERA -SALTADOR [EL]
7 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
1 UNIDAD DE PARVULOS.
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: HUERCAL-OVERA LOCALIDAD: SALTADOR [EL] CODIGO DE CENTRO: 04601555 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO DE E.G.B. DOMICILIO: B/ SAN FRANCISCO -EL SALTADOR-REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B., 1 UNIDAD DE PARVULOS. INTEGRACIONES: DEL C.PUBL. DE E.G.B. EL SALTADOR 04002805 DE HUERCAL-DVERA -SALTADOR [EL] 7 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.. 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B., COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

1 DIRECCION CON CURSO.

2 UNIDADES DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: EJIDO (EL) LOCALIDAD: TARAMBANA

CODIGO DE CENTRO: 04002362

DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.B. ARTERO PEREZ

DOMICILIO: CTRA. MALAGA KM. 77 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,

1 UNIDAD MIXTA DE LENGUAJE Y AUDICION.

COMPOSICION RESULTANTE: 9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B., 2 UNIDADES DE PARVULOS,

1 UNIDAD MIXTA DE LENGUAJE Y AUDICION,

1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: GARRUCHA LOCALIDAD: GARRUCHA

CODIGO DE CENTRO: 04002611

DENOMINACION: C.PUBL.COMARCAL DE E.G.B. HISPANIDAD

DOMICILIO: CALVO SOTELO

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS. 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: HUERCAL DE ALMERIA LOCALIDAD: FUENSANTA [LA]

CODIGO DE CENTRO: 04601543

DENOMINACION: C. PUBLICO DE E.G.B.

DOMICILIO: C/

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS. 1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: HUERCAL DE ALMERIA LOCALIDAD: HUERCAL DE ALMERIA

CODIGO DE CENTRO: 04002660

DENOMINACION: C.PUBL.COMARC.DE E.G.B. BÚENAVISTA

DOMICILIO: CERVANTES, 13

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

DESGLOSES: AL C.PUBL.DE E.G.B. CASA ALTA 04005582

DE HUERCAL DE ALMERIA

1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B., 2 UNIDADES DE PARVULOS, MUNICIPIO: LA MOJONERA LOCALIDAD: LA MOJONERA CODIGO DE CENTRO: 04005442

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ANGEL FRIGOLA

DOMICILIO: BARRIADA COLONIZACION S/N

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS, 1 UNIDAD MIXTA DE E.E., 1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: LUBRIN LOCALIDAD: LUBRIN

CODIGO DE CENTRO: 04002982

DENOMINACION: C.PUBL.COMARCAL DE E.G.B. S.SEBASTIAN

DOMICILIO: ALMERIA S/N

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS, 1 UNIDAD MIXTA DE E.E., 1 DIRECCION CON CURSO.

OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVO DOMICILIO CALLE ERMITA,1

MUNICIPIO: LUBRIN

LOCALIDAD: RAMBLA ALJIBE CLAJ CODIGO DE CENTRO: 04003044

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO DE E.G.S.

DOMICILIO: RAMBLA ALJIBE

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS, 1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: MACAEL LOCALIDAD: MACAEL

CODIGO DE CENTRO: 04003123

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. N.SRA.DEL ROSARIO

DOMICILIO: AVDA. ANDALUCIA. S/N REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

3 UNIDADES DE PARVULOS. 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: MACAEL LOCALIDAD: MACAEL

CODIGO DE CENTRO: 04003111

DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. LAS CANTERAS

DOMICILIO: BARRIO DEL CARMEN

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 12 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

3 UNIDADES DE PARVULOS,

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: MARIA

LOCALIDAD: CABADA DE CABEPLA [LA]

CODIGO DE CENTRO: 04003147

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.

DOMICILIO: ESCUELAS

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS.
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: MARIA LOCALIDAD: MARIA

CODIGO DE CENTRO: 04003159

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.

DOMICILIO: MARTIRES DE TURON S/N REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS. 1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: MOJACAR LOCALIDAD: MOJACAR

CODIGO DE CENTRO: 04003160

DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. BARTOLOME FLORES

DOMICILIO: CAMINO FUENSANTA S/N REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.

2 UNIDADES DE PARVULOS. 1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: NIJAR

LOCALIDAD: CAMPOHERMOSU CODIGO DE CENTRO: 04003238

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. POZO DEL CAPITAN

DOMICILIO: CHOPO,2 -CAMPOHERMOSO-REGIMEN DE PROVISION: GRDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS.

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

3 UNIDADES DE PARVULOS. 1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

MUNICIPIO: NIJAR

LOCALIDAD: SAN ISIDRO DE NIJAR

CODIGO DE CENTRO: 04003354

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. "SAN ISIDRO"

DOMICILIO: PL. ENSERANZA,1 -SAN ISIDRO-

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

1 UNIDAD DE PARVULOS. CREACIONES:

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

INTEGRACIONES: DEL COLEGIO PUBLICO COMARCAL DE E.G.B. 04005831

DE NIJAR -SAN ISIDRO DE NIJA

5 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

3 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: NIJAR

LOCALIDAD: SAN ISIDRO DE NIJAR

CODIGO DE CENTRO: 04005831

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL DE E.G.B.

DOMICILIO: C/

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

DESGLOSES: AL C.PUBL. DE E.G.B. "SAN ISIDRO" 04003354

DE NIJAR -SAN ISIDRO DE NIJA

5 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS. ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: OHANES

LOCALIDAD: OHANES

CODIGO DE CENTRO: 04003381

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. OBISPO DIEGO VENTAJA

DOMICILIO: ALBA, 2

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

6 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B., COMPOSICION RESULTANTE:

1 UNIDAD DE PARVULOS. 1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ORIA LOCALIDAD: ORIA

CODIGO DE CENTRO: 04003470

DENOMINACION: C.PUBL.COM.DE E.G.B. SAN GREGORIO

DOMICILIO: CALVARIO, 2

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ROQUETAS DE MAR
LOCALIDAD: MARINAS [LAS]
CODIGO DE CENTRO: 04003721
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. MARINAS SOLANILLO
DOMICILIO: PLAZA DEL AYUNTAMIENTO._ LAS MARINAS
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ROQUETAS DE MAR
LOCALIDAD: PARADOR DE LAS HORTICHUELAS
CODIGO DE CENTRO: 04003755
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B.FRANCISCO VILLAESPESA
DOMICILIO: ESCUELAS S/N._ PARADOR HORTICHUELAS
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ROQUETAS DE MAR
LOCALIDAD: ROQUETAS DE MAR
CODIGO DE CENTRO: 04003810
DENDMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. LAS LOMAS
DOMICILIO: LAS LOMAS
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 25 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: RDQUETAS DE MAR
LOCALIDAD: RDQUETAS DE MAR
CODIGO DE CENTRO: 04003809
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. VIRGEN DEL ROSARIO
DOMICILIO: MAGISTERIO S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE,
1 PROFESOR DIPLOMADA EN E.F.,
1 PROFESORA DIPLOMADA EN E.F.,

MUNICIPIO: SORBAS LOCALIDAD: SORBAS

CODIGO DE CENTRO: 04004051

DENOMINACION: C.PUBL.COM. DE E.G.B. PADRE GLEZ.ROS

DOMICILIO: PLAZA DEL GENERALISIMO

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 11 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: SUFLI
LOCALIDAD: SUFLI
CODIGO DE CENTRO: 04004073
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.
DOMICILIO: JUEGO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.

COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

MUNICIPIO: TIJOLA
LOCALIDAD: TIJOLA
CODIGO DE CENTRO: 04004175
DENOMINACION: C.PUB.COM.DE E.G.B. S.CORAZON DE JESUS
DOMICILIO: PASEO DEL SAGRADO CORAZON S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 21 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: VELEFIQUE
LOCALIDAD: VELEFIQUE
CODIGO DE CENTRO: 04004255
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.
DOMICILIO: REAL, 5
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: ESTE CENTRO SE TRANSFORMA EN CENTRO
PUBLICO DE PREESCOLAR

MUNICIPIO: VELEZ RUBIO
LOCALIDAD: VELEZ-RUBIO
CODIGO DE CENTRO: 04004322
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. DTOR.GUIRAO GEA
DOMICILIO: CABECICOS
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: VERA LOCALIDAD: VERA

CODIGO DE CENTRO: 04005193

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ANGEL DE HARO

DOMICILIO: CAÑADA JUAN PEDRO S/N REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS, 1 UNIDAD MIXTA DE E.E., 1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: VERA LOCALIDAD: VERA

CODIGO DE CENTRO: 04004413

DENOMINACION: ESCUELA HOGAR MADRE JUSTA

DOMICILIO: PLAZA DEL HOSPITAL, 2

REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DEPENDIENTE DE:

CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO DE ESC. HOGAR

SUPRESIONES: 3 UNIDADES DE ESCUELA HOGAR DE OCIO.

ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: VIATOR LOCALIDAD: VIATOR

CODIGO DE CENTRO: 04004449

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. JOAQUIN VISIEDO

DOMICILIO: SOTOMAYOR, 35

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 14 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS. 1 UNIDAD MIXTA DE E.E.. 1 DIRECCION CON CURSO.

PROVINCIA DE CADIZ

MUNICIPIO: ALCALA DE LOS GAZULES LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES

CODIGO DE CENTRO: 11000010

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. "JUAN ARMARIO"

DOMICILIO: GENERAL MOLA, 72 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 12 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

3 UNIDADES DE PARVULOS,

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.

1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ALCALA DEL VALLE LOCALIDAD: ALCALA DEL VALLE CODIGO DE CENTRO: 11007971 DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.

DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. "M.PORRALES GARRIDO"

DOMICILIO: POLEAR S/N

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS. 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

COMPOSICION RESULTANTE: 14 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS. 1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ALGECIRAS LOCALIDAD: ALGECIRAS

CODIGO DE CENTRO: 11006851

DENOMINACION: C. PUBL.PREESC. MANUEL TINOCO SANCHEZ

DOMICILIO: SENECA, S/N - POLIGONO EL CALVARIO

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 9 UNIDADES DE PARVULOS.

1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ALGECIRAS LOCALIDAD: ALGECIRAS

CODIGO DE CENTRO: 11000113

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ALFONSO XI DOMICILIO: P.ADAJA S/N-BD.PIÑERA Y GUADALMINA

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 5 UNIDADES DE PARVULOS.

SUPRESIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

6 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: ALGECIRAS LOCALIDAD: ALGECIRAS

CODIGO DE CENTRO: 11000401

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ALMANZOR

DOMICILIO: LA JULIANA. BDA PESCADDRES

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALGECIRAS LOCALIDAD: ALGECIRAS

CODIGO DE CENTRO: 11006863

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ANDALUCIA

DOMICILIO: BDA. LA PIÑERA

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS. COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B., 1 UNIDAD DE PARVULOS. 1 UNIDAD MIXTA DE E.E., 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALGECIRAS LOCALIDAD: ALGECIRAS

CODIGO DE CENTRO: 11007600

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. BAELO CLAUDIA

DOMICILIO: MAESTRO MILLAN PICAZO REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

1 UNIDAD DE PARVULOS; EN TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B., 3 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALGECIRAS LOCALIDAD: ALGECIRAS

CODIGO DE CENTRO: 11006875

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. BAHIA DE ALGECIRAS

DOMICILIO: BDA. SAN JOSE ARTESANO REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B., CREACIONES:

2 UNIDADES DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES MEXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS. 1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALGECIRAS LOCALIDAD: ALGECIRAS

CODIGO DE CENTRO: 11000125

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. BLAS INFANTÉ

DOMICILIO: AVDA. 18 DE JULIO-BDA. BAJADILLA, S/N

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 15 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.

2 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: ALGECIRAS LOCALIDAD: ALGECIRAS

CODIGO DE CENTRO: 11006814

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. GARCIA LORCA

DOMICILIO: BDA. EL SALADILLO (B) REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 3 UNIDADES DE PARVULOS. SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 21 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALGECIRAS LOCALIDAD: ALGECIRAS

CODIGO DE CENTRO: 11000150

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. GENERAL CASTAÑOS

DOMICILIO: VIRGEN DE EUROPA Y SAN ANTONIO, 2

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G. 6. .

1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B., 1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: ALGECIRAS LOCALIDAD: ALGECIRAS

CODIGO DE CENTRO: 11000137

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. J.SEBASTIAN ELCANO

DOMICILIO: GRAL. MARTIN BARRIO PESCADORES, S/N

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS, 1 UNIDAD MIXTA DÉ E.E., 1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ALGECIRAS LOCALIDAD: ALGECIRAS

CODIGO DE CENTRO: 11000393

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. N. SEÑORA DE EUROPA

DOMICILIO: MAESTRO L'UIS CANO, S/N - LOS PASTORES

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 6 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 13 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALGECIRAS LOCALIDAD: ALGECIRAS

CODIGO DE CENTRO: 11000435

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. PUERTA DEL MAR

DOMICILIO: URBANIZACION PARQUE BOLONIA-CTRA.MALAG

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 22 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

3 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.

MUNICIPIO: ALGECIRAS LOCALIDAD: ALGECIRAS

CODIGO DE CENTRO: 11000174

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. S.JOSE DE CALASANZ

DOMICILIO: POLIGONO EL CALVARIO, 2 Y 4

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 3 UNIDADES DE PARVULOS. SUPRESIONES: 6 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.

3 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALGECIRAS LOCALIDAD: ALGECIRAS

CODIGO DE CENTRO: 11000162

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. S.TERESA DE JESUS DOMICILIO: PRINCIPE DE ESPAÑA S/N BDA RECONQUISTA

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 27 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCTON DOCENTE.

MUNICIPIO: ALGECIRAS LOCALIDAD: ALGECIRAS

CODIGO DE CENTRO: 11006887

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN BERNARDO

DOMICILIO: BDA. EL ROSARIO

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 5 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..

INTEGRACIONES: DEL C.PUBL. DE PREESCOLAR SAN BERNARDO 11006841

DE ALGECIRAS

2 UNIDADES DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 24 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALGECIRAS LOCALIDAD: ALGECIRAS

CODIGO DE CENTRO: 11000307

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SANTA MARIA MICAELA

DOMICILIO: AVDA 18 DE JULIO, S/N -BDA.BAJADILLA

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

MUNICIPIO: ALGECIRAS LOCALIDAD: ALGECIRAS

CODIGO DE CENTRO: 11000332

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. VIRGEN DEL PILAR

DOMICILIO: BDA. LA PIÑERA - SEGRE, S/N

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS.

1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ALGECIRAS LOCALIDAD: ALGECIRAS

CODIGO DE CENTRO: 11007818

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.P.A. JUAN RAMON JIMENEZ

DOMICILIO: PARQUE BOLONIA, S/N

REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DEPENDIENTE DE:

J.P.E. PROVINCIAL DE E.P.A.

CREACIONES: 4 UNIDADES DE E.P.A..

COMPOSICION RESULTANTE: 1 DIRECCION CON CURSO, 12 UNIDADES DE E.P.A..

MUNICIPIO: ALGECIRAS LOCALIDAD: ALGECIRAS

CODIGO DE CENTRO: 11006838

DENOMINACION: C.PUBL. DE PREESC. BAHIA DE ALGECIRAS

DOMICILIO: URBANIZACION BAHIA DE ALGECIRAS, S/N

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 8 UNIDADES DE PARVULOS.

ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: ALGECIRAS LOCALIDAD: ALGECIRAS

CODIGO DE CENTRO: 11006841

DENOMINACION: C.PUBL. DE PREESCOLAR SAN BERNARDO

DOMICILIO: BDA. EL ROSARIO

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 6 UNIDADES DE PARVULOS.

DESGLOSES: AL C.PUBL. DE E.G.B. SAN BERNARDO 11006887

DE ALGECIRAS

2 UNIDADES DE PARVULOS.

ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: ALGECIRAS LOCALIDAD: ALGECIRAS

CODIGO DE CENTRO: 11006802

DENOMINACION: C.PUBL. E.G.B.TARTESSOS-SAEADILLO(A)

DOMICILIO: BDA. EL SALADILLO (A) REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

REGIMEN DE PROVISION. ORDINARIO.

CREACIONES: 4 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 31 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

MUNICIPIO: ALGECIRAS LOCALIDAD: ALGECIRAS

CODIGO DE CENTRO: 11000502

DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. "ADALIDES"

DOMICILIO: SAN BERNABE -LOS PINARES-

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 23 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

4 UNIDADES DE PARVULOS.

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ALGECIRAS LOCALIDAD: ALGECIRAS

CODIGO DE CENTRO: 11000204

DENOMINACION: C.PUBL.EDUC.ESPEC.VIRG.DE LA ESPERANZA

DOMICILIO: POLIGONO DEL CALVARIO, 1 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 7 UNIDADES MIXTAS DE E.E.

1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ALGECIRAS LOCALIDAD: ALGECIRAS

CODIGO DE CENTRO: 11000423

DENOMINACION: ESCUELA HOGAR VIRGEN PODEROSA

DOMICILIO: GLORIETA, 1

REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DEPENDIENTE DE:

C.E.P. PROVINCIAL DE ESCUELA HOGAR

SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE ESCUELA HOGAR DE OCIO.

ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: ALGECIRAS

LOCALIDAD: RINCONCILLO [EL] CODIGO DE CENTRO: 11000541

DENOMINACION: ESCUELA HOGAR N. SRA. DE LOS MILAGROS

DOMICILIO: EL RINCONCILLO

REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DEPENDIENTE DE:

C.E.P. PRONCIAL ESCUELA HOGAR

SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE ESCUELA HOGAR DE OCIO. COMPOSICION RESULTANTE: 1 DIRECCION CON CURSO.

3 UNIDADES DE ESCUELA HOGAR DE OCIO.

MUNICIPIO: ALGODONALES LOCALIDAD: ALGODONALES CODIGO DE CENTRO: 11006701

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B.PRINCIPE DE ASTURIAS

DOMICILIO: BIBLIOTECA, 28

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS. COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS. 1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ALGODONALES LOCALIDAD: ALGODONALES CODIGO DE CENTRO: 11000551

DENOMINACION: C.PUBL.COM. E.G.B. MIGUEL DE CERVANTES

DOMICILIO: ARCOS, S/N

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS. 1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ARCOS DE LA FRONTERA LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11000708

DENOMINACION: C.PUB.COM.E.G.B.MAESTRO ANTONIO AROCHA

DOMICILIO: CARRETERA PANTANO CABEZUELOS, S/N

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 22 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ARCOS DE LA FRONTERA LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11000642

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ALFONSO X EL SABIO

DOMICILIO: ALFONSO X EL SABIO, 10 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS.

I UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ARCOS DE LA FRONTERA LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11000721

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. N.SRA.DE LAS NIEVES

DOMICILIO: BCTICAS, 8

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ARCOS DE LA FRONTERA LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11008318

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. RIOFRIO
DOMICILIO: AVDA.ALFONSO X EL SABIO S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
1 UNIDAD DE PARVULOS.
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ARCOS DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA
CODIGO DE CENTRO: 11000691
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN FRANCISCO
DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ - BDA. LA SOLEDAD
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS.
SUPRESIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: ARCOS DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA
CODIGO DE CENTRO: 11000629
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN MIGUEL
DOMICILIO: AVDA. DUQUE ARCOS, 27
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
SUPRESIDNES: 4 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 19 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: BARBATE DE FRANCO
LOCALIDAD: BARBATE DE FRANCO
CODIGO DE CENTRO: 11000770

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. BAHIA DE BARBATE
DOMICILIO: MADRID, 4

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 33 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: BARBATE DE FRANCO
LOCALIDAD: BARBATE DE FRANCO
CODIGO DE CENTRO: 11000782
DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. MAESTRA AUREA LOPEZ
DOMICILIO: ANTONIO PEDROSA, 34
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

3 UNIDADES DE PARVULOS, 1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: BARRIOS [LOS] LOCALIDAD: BARRIOS [LOS] CODIGO DÉ CENTRO: 11007636

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. M.DON JUAN GONZALEZ

DOMICILIO: AVDA. LOS BARRIOS S/N REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 19 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS. 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: BARRIOS [LOS] LOCALIDAD: BARRIOS [LOS] CODIGO DE CENTRO: 11000885

DENOMINACION: C.PUBL.COM. E.G.B. SAN ISIDRO LABRADOR

DOMICILIO: AVDA. DON JUAN RODRIGUEZ, 4

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 26 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: BARRIOS ELOS] LOCALIDAD: BARRIOS ELOS] CODIGO DE CENTRO: 11000915

DENOMINACION: ESCUELA HOGAR SAN ISIDRO LABRADOR

DOMICILIO: AVDA. DON JUAN RODRIGUEZ, S/N

REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DEPENDIENTE DE:

C.E.P. PROVINCIAL DE ESCUELA HOGAR

SUPRESIONES: 2 UNIDADES DE ESCUELA HOGAR DE OCID.

COMPOSICION RESULTANTE: 1 DIRECCION CON CURSO,

4 UNIDADES DE ESCUELA HOGAR DE OCIO.

MUNICIPIO: BARRIOS [LOS] LOCALIDAD: CORTIJILLOS CODIGO DE CENTRO: 11000939

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. LOS CORTIJILLOS

DOMICILIO: CORTIJILLOS

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS.

1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: BARRIDS [LOS] LOCALIDAD: CORTIJILLOS CODIGO DE CENTRO: 11006711 DENOMINACION: C.PUBL. DE PI

DENOMINACION: C.PUBL. DE PREESCOLAR LOS CURTIJILLOS

DOMICILIO: LOS CORTIJILLOS-MONTE DE LA TORRE

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,

1 JNIDAD DE PARVULOS.

ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: BORNOS LOCALIDAD: BORNOS

CODIGO DE CENTRO: 11000991

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN FERNANDO

DOMICILIO: LLANO DE LA FABRICA, S/N REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESTONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 22 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS. 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE

MUNICIPIO: BORNOS LOCALIDAD: BORNOS

CODIGO DE CENTRO: 11001002

DENOMINACION: C.PUBL. DE PREESCOLAR NIÑO JESUS

DOMICILID: GRANADA, S/N

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES DE PARVULOS.

1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: BORNOS

LOCALIDAD: COTO DE BORNOS CODIGO DE CENTRO: 11001026

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. S.ISIDRO LABRADOR

DOMICILIO: PLAZA SAN JUAN RIBERA REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS, 1 UNIDAD MIXTA DE E.E., 1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: CADIZ LOCALIDAD: CADIZ

CODIGO DE CENTRO: 11001178

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. CAMPO DEL SUR

DOMICILIO: CAMPO DEL SUR, S/N REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

SUPRESIONES: 6 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 38 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B., 5 UNIDADES DE PARVULOS. 2 UNIDADES MIXTAS DE E.E., 1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: CADIZ LOCALIDAD: CADIZ CODIGO DE CENTRO: 11001130 DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. CARMEN JIMENEZ DOMICILIO: AVDA. SAN SEVERIANO, S/N REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS; EN 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.. COMPOSICION RESULTANTE: 14 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B., 3 UNIDADES DE PARVULOS. 1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: CADIZ LOCALIDAD: CADIZ CODIGO DE CENTRO: 11001129 DENOMINACION: C.PUBL. E.G.B. JOSEFINA PASCUAL(PRACT) DOMICILIO: FELIPE ABARZUZA, S/N REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS; EN 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.. COMPOSICION RESULTANTE: 14 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B., 1 UNIDAD DE PARVULOS. 1 UNIDAD MIXTA DE E.E., 1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: CADIZ LOCALIDAD: CADIZ CODIGO DE CENTRO: 11001701 DENOMINACION: C.PUBL.DE É.G.B. CASA TUTELAR SAN JOSE DOMICILIO: TRILLE, 40 REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DEPENDIENTE DE: J.P.E. DE MENORES DE LA D.G. DE JUSTICIA COMPOSICION DEL CENTRO: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B., 1 DIRECCION CON CURSO. CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVA DENOMINACIÓN CENTRO PUBLICO DE EDUCACION GENERAL BASICA "TARTESSOS"

MUNICIPIO: CADIZ LOCALIDAD: CADIZ CODIGO DE CENTRO: 11001610 DENOMINACION: C.PUBL.E.G.3. J.CELESTINO MUTIS(PRACT) DOMICILIO: REPUBLICA EL SALVADOR, S/N REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DEPENDIENTE DE: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.. 1 UNIDAD DE PARVULOS. SUPRESIONES: 1 PROFESOR DIPLOMADO EN E.F..

COMPOSICION RESULTANTE: 12 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B., 1 UNIDAD DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E., 1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: CADIZ LOCALIDAD: CADIZ

CODIGO DE CENTRO: 11007821

DENOMINACION: C.PUBLC. DEZE.P.A. "SAN FRANCISCO"

DOMICILIO: PLAZA DE CALVO SOTELO S/N

REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DEPENDIENTE DE:

J.P.E. PROVINCIAL DE E.P.A.

CREACIONES: 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE,

13 UNIDADES DE E.P.A..

COMPOSICION RESULTANTE: 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE,

21 UNIDADES DE E.P.A..

OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVO DOMICILIO FEDERICO JOLY S/N

MUNICIPIO: CADIZ LOCALIDAD: CADIZ

CODIGO DE CENTRO: 11001853

DENOMINACION: ESCUELA HOGAR DIVINA PASTORA

DOMICILIO: TRILLE, 13

REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DEPENDIENTE DE:

C.E.P. PROVINCIAL DE ESCUELA HOGAR

CREACIONES: 1 UNIDAD DE ESCUELA HOGAR DE OCIO. COMPOSICION RESULTANTE: 1 DIRECCION CON CURSO.

4 UNIDADES DE ESCUELA HOGAR DE OCIO.

MUNICIPIO: CHICLANA DE LA FRONTERA LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11006747

DENOMINACION: C.PUB.E.G.B. AL-ANDALUZ FUNDACION LEOZ

DOMICILIO: BDA. SOLEDAD

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 JNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

3 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CHICLANA DE LA FRONTERA LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11006759

DENOMINACION: C.PUB.E.G.B. "MAESTRA CARMEN SEDOFEITO"

DOMICILIO: BDA. PANZACOLA

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 4 UNIDADES DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 24 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

7 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

MUNICIPIO: CHICLANA DE LA FRONTERA LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11002109

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. CALVO SOTELO

DOMICILIO: FIERRO, S/N

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS. SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 12 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

3 UNIDADES DE PARVULOS.

1 DIRECCION CON CURSO.

OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVA DENOMINACION COLEGIO PUBLICO DE E.G.B. "ALAMEDA"

MUNICIPIO: CHICLANA DE LA FRONTERA LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11007843

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. EL CASTILLO

DOMICILIO: EL CASTILLO

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE ARRYULOS.
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: CHICLANA DE LA FRONTERA LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11006917

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. LA ATLANTIDA DOMICILIO: CRTRA. FUENTEAMARGA, S/N - BORREGUITO

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 22 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

5 UNIDADES DE PARVULOS, 1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CHICLANA DE LA FRONTERA LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11002225

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SERAFINA ANDRADE

DOMICILIO: BDA. FUENTEAMARSA REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS.

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.

3 UNIDADES DE PARVULOS.

MUNICIPIO: CHICLANA DE LA FRONTERA LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11002158

DENOMINACION: C.PUBL. E.G.B. JOSE DE LA VEGA

DOMICILIO: BDA. PANZACOLA

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 19 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS. 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CHICLANA DE LA FRONTERA LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11002134

DENOMINACION: C.PUBL. E.G.3. N. SRA. DE LOS REMEDIOS

DOMICILIO: FALANGE ESPAÑOLA, S/N REGIMEN DE PROVISION: ORÐINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.3..

COMPOSICION RESULTANTE: 26 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

5 UNIDADES DE PARVULOS. 1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CHICLANA DE LA FRONTERA LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11008321

DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. FEDERICO GARCIA LORCA

DOMICILIO: PAGO MAJADILLAS (SOLAGITAS)

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 19 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

4 UNIDADES DE PARVULOS.
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

I UNIONO MININ DE E.E.

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CHICLANA DE LA FRONTERA LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11002201

DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. ISABEL LA CATOLICA

DOMICILIO: JARDINES, S/N Y VISO, 1 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 25 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

3 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CHIPIONA LOCALIDAD: CHIPIONA

CODIGO DE CENTRO: 11002298

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. LOS ARGONAUTAS

DOMICILIO: PLAYA DE REGLA

REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DEPENDIENTE DE:

J.P.E. DEL I.N.A.S.

SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS, 1 UNIDAD MIXTA DE E.E., 1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: CONIL DE LA FRONTERA LOCALIDAD: CONIL DE LA FRONTERA

COLIGO DE CENTRO: 11007405

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B LOS MOLINOS

DONICILIO: BDA. LOS MOLINOS

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS; EN 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 22 JNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS.
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CONIL DE LA FRONTERA LOCALIDAD: CONIL DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11002018

DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. MENENDEZ PIDAL

DOMICILIO: LA LAGUNA, S/N

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 19 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

3 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: CONIL DE LA FRONTERA

LOCALIDAD: ROCHE

CODIGO DE CENTRO: 11002055

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. EL COLORADO

DOMICILIO: EL COLORADO

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS, 1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: ESPERA LOCALIDAD: ESPERA

COLIGO DE CENTRO: 11002328

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ANTONIO MACHADO

DOMICILIO: SAN PRUDENCIO, 17

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,

1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 13 UNIDADES MIXTAS DE E.G.D.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: GASTOR [EL]
LOCALIDAD: GASTOR [EL]
CODIGO DE CENTRO: 11002353
DENOMINACION: C. PUBL. DE E.G.B. N. SRA. DEL ROSARIO
DOMICILIO: CIUDAD ESCOLAR
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 12 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: GRAZALEMA
LOCALIDAD: GRAZALEMA
CODIGO DE CENTRO: 11002407
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ANTONIO MACHADO
DOMICILIO: SAN DANIEL, S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: ALBADALEJO
CODIGO DE CENTRO: 11008094
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ARANA BEATO
DOMICILIO: BARRIADA LA PITA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 JNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: BARCA DE LA FLORIDA
CODIGO DE CENTRO: 11002444
DENOMINACION: C.PUB.COM.E.G.B.LA BARCA DE LA FLORIDA
DOMICILIO: ANCHA, S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: ESTELLA DEL MARQUES
CODIGO DE CENTRO: 11002471
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ESTELLA DEL MARQUEZ
DOMICILIO: BARCO, S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: GUADALCACIN DEL CAUDILLO
CODIGO DE CENTRO: 11006954
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. LA CAMPIÑA
DOMICILIO: FERIA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: INA [LA]
CODIGO DE CENTRO: 11002501
DENOMINACION: C.PU3L. DE E.G.B. LA GREDUELA
DOMICILIO: LA INA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA
CODIGO DE CENTRO: 11003084
DENOMINACION: C.PUB.DE E.G.B. MIGUEL PRIMO DE RIVERA
DOMICILIO: JARDINES DEL RETIRO, S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
TRANSFORMACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULGS; EN
2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 21 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA CODIGO DE CENTRO: 11008240 DENOMINACION: C.PUBL. DE E. ESPECIAL DE SORDOS DOMICILIO: RANCHO DE COLORES REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. SUPRESIONES: 7 UNIDADES MIXTAS DE E.E.. COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA CODIGO DE CENTRO: 11007031 DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ANDALUCIA DOMICILIO: BARRIADA SAN BENITO REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. 1 UNIDAD MIXTA DE E.E.. CREACIONES: SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS. 1 UNIDAD DE PARVULOS; EN TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.. COMPOSICION RESULTANTE: 25 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B., 4 UNIDADES DE PARVULOS. 1 UNIDAD MIXTA DE E.E. 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA
CODIGO DE CENTRO: 11008100
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. BLAS INFANTE
DOMICILIO: JARDINES DEL RETIRO, S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA
CODIGO DE CENTRO: 11002638
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. CARMEN BENITEZ
DOMICILIO: CARMEN BENITEZ, 3
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS.
SUPRESIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA
CODIGO DE CENTRO: 11008252
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. CIUDAD DE JEREZ
DOMICILIO: PARQUE ATLANTICO S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS.
SUPRESIONES: 7 UNIDADES MIXTAS DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE. OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVO DOMICILIO PAGO DE SAN JOSE S/N

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11002560

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. FEDERICO MAYO

DOMICILIO: MATEO MANCILLA, S/N REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

2 UNIDADES DE PARVULOS; EN TRANSFORMACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 13 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS.

2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11002547

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ISABEL LA CATOLICA

DOMICILIO: PLAZA FEDERICO MAYO, S/N REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 5 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

> 1 UNIDAD DE PARVULOS. 1 DIRECCION SIN CURSO.

COMPOSICION RESULTANTE: 12 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS. 1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11002663

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. JOSE MARIA PEMAN

DOMICILIO: PLAZA FALANGE, S/N - BDA. ESPAÑA

REGIMEN DE PROVISION: URDINARIO.

SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS.

1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11003254

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. JUVENTUD

DOMICILIO: BDA. FEDERICO MAYO, S/N

REGIMEN DE PROVISION: URDINARIO.

TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS; EN

1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B...

COMPOSICION RESULTANTE: 9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B., 1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA

LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11008288

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. LA ALCAZABA

DOMICILIO: BARRIADA LAS GRANJAS 2 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

INTEGRACIONES: DEL C.PUBL.E.G.B. ELIO ANTONIO DE NEBRIJA 11006425

DE JEREZ DE LA FRONTERA

8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA LOCAL'IDAD: JEREZ DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11008930

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. LAS GRANJAS

DOMICILIO: BDA. LA GRANJA B/A REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 30 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11008136

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. LOMOPARDO

DOMICILIO: BARRIADA LOMOPARDO -LOS ALBARICOQUES-

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11003278

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. LUIS VIVES

DOMICILIO: MURO, S/N - BDA. SAN JUAN DE DIOS

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS.

SUPRESIONES: 5 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 DIRECCION SIN CURSO.

COMPOSICION RESULTANTE: 12 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS.

1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11007028

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. MANUEL DE FALLA

DOMICILIO: BDA. LA ASUNCION

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.; EN

2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 22 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA
CODIGO DE CENTRO: 11002602
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. MIGUEL DE CERVANTES
DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 4 Y 6
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA
CODIGO DE CENTRO: 11002675
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. NTRA.SRA.DE LA PAZ
DOMICILIO: PAZ, 1 - BDA. ASUNCION
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS.
SUPRESIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 13 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 DIRECCION SIN CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA
CODIGO DE CENTRO: 11008276
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. NUEVO SAN TELMO
DOMICILIO: BARRIADA SAN TELMO S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINÁRIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
SUPRESIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 5 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA
CODIGO DE CENTRO: 11003060
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. PRINCESA SOFIA
DOMICILIO: POLIGONO SAN BENITO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.
SUPRESIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
3 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11002951

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAGRADA FAMILIA

DOMICILIO: BDA. LAS TORRES

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

TRANSFORMACIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.E.; EN

3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 32 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

8 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCIÓN SIN CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11002948

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN BENITO

DOMICILIO: SACRAMENTO, S/N - BARRIADA SAN BENITO

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

4 UNIDADES MIXTAS DE E.E.

1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11002626

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN JOSE OBRERO

DOMICILIO: BDA. SAN JOSE OBRERO REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA

LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11003281 DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN JUAN DE DIOS

DOMICILIO: BDA. SAN VALENTIN

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,

3 UNIDADES DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 23 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

3 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA CODIGO DE CENTRO: 11002614

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN TELMO

DOMICILIO: BDA. SAN TELMO

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.. SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS. 2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11002572

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SAN VICENTE DE PAUL

DOMICILIO: BDA. FEDERICO MAYO REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 23 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

3 UNIDADES DE PARVULOS. 2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11006981

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. TORRESOTO

DOMICILIO: BDA. TORRESOTO

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPUSICION RESULTANTE: 18 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11003187

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. VALDESEQUILLO

DOMICILIO: BDA. VALDESEQUILLO REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

SUPRESIONES: 1 DIRECCION SIN CURSO.

COMPOSICION RESULTANTE: 20 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

4 UNIDADES DE PARVULOS.

2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11003321

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B.FEDERICO GARCIA LORCA
DOMICILIO: POLIGONO DE SAN TELMO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E.: EN
1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B...
COMPOSICION RESULTANTE: 25 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
4 UNIDADES DE PARVULOS.
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E..

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA
CODIGO DE CENTRO: 11007831
DENOMINACION: C.PUBL. DE EDUC.PERM.ADULTOS ALJIBE
DOMICILIO: VICARIO, 12
REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DEPENDIENTE DE:
J.P.E. PROVINCIAL DE E.P.A.
CREACIONES: 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE,
4 UNIDADES DE E.P.A..
COMPOSICION RESULTANTE: 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE,
18 UNIDADES DE E.P.A..

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA
CODIGO DE CENTRO: 11002419
DENOMINACION: C.PUBL. DE.E.G.B. LAS ABIERTAS
DOMICILIO: CAULINA S/N
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA
CODIGO DE CENTRO: 11008291
DENOMINACION: C.PUBL. E.ESPECIAL N.SRA. DE LA MERCED
DOMICILIO: FINCA SAN VICENTE
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.E..
COMPOSICION RESULTANTE: 13 UNIDADES MIXTAS DE E.E..
1 DIRECCION CON CURSO.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVO DOMICILIO CZ ARCOS SZN

MUNICIPIÙ: JEREZ DE LA FRONTERA LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA CODIGO DE CENTRO: 11002705

DENOMINACION: C.PUBL. E.G.B. N.SRA. MERCED CORONADA

DOMICILIO: PICADUEÑAS, S/N

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

1 PROFESOR DIPLOMADO EN E.F..

COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.3.,

1 UNIDAD DE PARVULOS.
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11006425

DENOMINACION: C.PUBL.E.G.B. ELIO ANTONIO DE NEBRIJA

DOMICILIO: POLIGONO DE LA GRANJA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
DESGLOSES: AL C.PUBL. DE E.G.B. LA ALCAZABA 11008288
DE JEREZ DE LA FRONTERA

8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 23 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11006966

DENOMINACION: C.PUBLI. DE 5.G.B.TARTESSOS

DOMICILIO: PAGO VALDETORO

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS.

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11602538

DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR

DOMICILIO: RAJAMANCERA

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD DE PARTULOS.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11602605

DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR

DOMICILIO: LAS PACHECAS

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11602617

DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR

DOMICILIO: LOS ALBARIZONES

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 2 UNIDADES DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES DE PARVULOS. 1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11602541

DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR

DOMICILIO: EL MOJO

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11007557

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO DE E.G.B.

DOMICILIO: BDA.SAN BENITO-LA UNION REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA

LOCALIDAD: JOSE ANTONIO CODIGO DE CENTRO: 11003400

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. JUSE ANTONIO

DOMICILIO: POBLADO JOSE ANTONIO REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESTONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS.

1 DIRECCION CON CURSU.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA

LOCALIDAD: MESAS DE ASTAS CODIGO DE CENTRO: 11003412

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. MESAS DE ASTA

DOMICILIO: BARCA DE LA FLORIDA REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B...

COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.

1 DIRECCION CON CURSO.

OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVO DOMICILIO CTRA. DE TREBUJENA S/N

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA

LOCALIDAD: NUEVA JARILLA CODIGO DE CENTRO: 11003461

DEMOMINACION: C.FUBL. DE E.G.B. "NUEVA JARILLA"

DOMICILIO: REAL, S/N:

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. SUPRESIONÉS: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS. 1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA

LOCALIDAD: PORTAL CELI CODIGO DE CENTRO: 11003473

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. VIRGEN DEL MAR

DOMICILIO: BDA. EL PORTAL

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B., 1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA LOCALIDAD: SAN ISIDRO DE GUADALETE

CODIGO DE CENTRO: 11003503

DENOMINACION: C.PUBLICO DE E.G.S. DOMICILIO: PLAZA DE ARTESANIA, 9-10 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 5 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS. 1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE

CODIGO DE CENTRO: 11003576

DENOMINACION: ESCUELA HOGAR "SAN VICENTE"

DOMICILIO: SAN JUAN BOSCO, S/N

REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DEPENDIENTE DE:

C.P.E. PROVINCIAL DE ESCUELA HOGAR

CREACIONES: 1 UNIDAD DE ESCUELA HOGAR DE OCIO.

COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 DIRECCION CON CURSO.

5 UNIDADES DE ESCUELA HOGAR DE OCIO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA

LOCALIDAD: TORNO [EL]

CODIGO DE CENTRO: 11003588

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. EL TORNO

DOMICILIO: EL TORNO

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

-SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS.
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA

LOCALIDAD: TORRECERA

CODIGO DE CENTRO: 11003591

DENOMINACION: C.PUBL.DE E.G.B. TORRECERA

DOMICILIO: ARTESANIA, Y TORILES, S/N

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS. 1 UNIDAD MIXTA DE E.E.. 1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JIMENA DE LA FRONTERA LOCALIDAD: JIMENA DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11008008

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. "AL-ANDALUS"

DOMICILIO: ZUNA DEPORTIVA S/N REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 13 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

3 UNIDADES DE PARVULOS?

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: JIMENA DE LA FRONTERA LOCALIDAD: JIMENA DE LA FRONTERA

CODIGO DE CENTRO: 11003621

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. N.SRA.DE LOS ANGELES

DOMICILIO: PADRES MARCELINO Y JUSTO REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

COMPOSICION RESULTANTE: 14 UNIDADES MIXTAS DE É.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: JIMENA DE LA FRONTERA.

LOCALIDAD: SAN MARTIN O EL TESORILLO

CODIGO DE CENTRO: 11003655

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B."JOSE LUIS SANCHEZ"

DOMICILIO: TUNEL, S/N

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

3 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.

MUNICIPIO: JIMENA DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: SAN PABLO O BUCEITE
CODIGO DE CENTRO: 11003667
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. "CRISTO REY"
DOMICILIO: CAMINO CAREJANA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,
1 UNIDAD DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: LINEA DE LA CONCEPCION ELA]
LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION ELA]
CODIGO DE CENTRO: 11007429
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. GIBRALTAR
DOMICILIO: GIBRALTAR, 108
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
2 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: LINEA DE LA CONCEPCION ELA]
LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION ELA]
CODIGO DE CENTRO: 11003679
DENOMINACION: C:PUBL. DE E.G.B."PADRE MANJON"
DOMICILIO: EDA.SGDO.CORAZON.POLIGONO EL JUNQUILLO
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.3.,
1 UNIDAD MIXTA DE.E.S.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.
COMPOSICION RESULTANTE: 13 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: LINEA DE LA CONCEPCION [LA]
LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION [LA]
CODIGO DE CENTRO: 11003680
DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ANTONIO MACHADO
DOMICILIO: BLANCA DE LOS RIOS,87-BARRIO COLONIA
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..
COMPOSICION RESULTANTE: 27 UNIDADES MIXTAS,DE E.G.B.,
4 UNIDADES DE PARVULOS,
1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: LINEA DE LA CONCEPCION [LA] LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION ELAI CODIGO DE CENTRO: 11003746

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. F.GARCIA LORCA DOMICILIO: POLIGONO EL JUNQUILLO - SECTOR 1

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B., SUPRESIONES:

1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS. 1 UNIDAD MIXTA DE E.E., 1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: LINEA DE LA CONCEPCION ELA] I LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION ELAJ

I CODIGO DE CENTRO: 11003692

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. ÉSABEL LA CATOLICA

I DOMICILIO: GABRIEL MIRO, 62

I REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

: SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS. 1 UNIDAD MIXTA DE E.E., 1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: LINEA DE LA CONCEPCION ELAI LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION CLAI CODIGO DE CENTRO: 11007417 DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. SANTIAGO DOMICILIO: GENERAL MOLA REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS. COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B., 1 UNIDAD DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E. 1 DIRECCION CON CURSO.

OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVO DUMICILIO C/ JARDINES, 43

MUNICIPIO: LINEA DE LA CONCEPCION ELAD LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION ELAJ CODIGO DE CENTRO: 11003771 DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B."N.SRA. DE LA PAZ" DOMICILIO: POLIGONO EL JUNQUILLO REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B., SUPRESIONES: 1 JNIDAD MIXTA DE E.E.. COMPOSICION RESULTANTE: 12 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD MIXTA DE E.E. 1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: LINEA DE LA CONCEPCION ELAJ 'LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION ELAJ CODIGO DE CENTRO: 11003783

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B."PEDRO SIMON ABRIL"

DOMICILIO: CASTILLEJOS

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,

1 DIRECCION SIN CURSO.

COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: LINEA DE LA CONCEPCION CLAD LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION CLAD

CODIGO DE CENTRO: 11003709

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B.N.SRA.DE LAS MERCEDES

DOMICILIO: CARRETENA DE MALAGA, 53 REGIMEN DE PROVISION: DRAIGA.

SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS. 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: LINEA DE LA CONCEPCION ELA] LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION ELA]

COLIGO DE CENTRO: 11003734

DENOMINACION: C.PUBL.DE E.ESPECIAL VIRGEN DEL AMPARO

DOMICILIO: GRANADA, 48

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

TRANSFORMACIONES: 8 UNIDADES MIXTAS DE E.E.; EN

8 UNIDADES MIXTAS DE LENGUAJE Y AUDICION.

COMPOSICION RESULTANTE: 7 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,

3 UNIDADES MIXTAS DE LENGUAJE Y AUDICION.

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: LINEA DE LA CONCEPCION ELA]

LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION ELA]

CODIGO DE CENTRO: 11007430

DENOMINACION: C.PUBLICO DE PREESCOLAR

DOMICILIO: BUENOS AIRES, S/N

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 8 UNIDADES DE PARVULOS.

ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: LINEA DE LA CONCEPCION ELA]

LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION [LA]

COUIGO DE CENTRO: 11007648

DENOMINACION: C.PUBLICO DE PREESCOLAR

DOMICILIO: BLANCA DE LOS RIOS

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 4 UNIDADES DE PARVULOS.

ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: LINEA DE LA CONCEPCION ELA]

LOCALIDAD: ZABAL

CODIGO DE CENTRO: 11003795

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B."LA ATUNARA"

DOMICILIO: CANARIAS, 87-BARRIADA EL ZABAL

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 14 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

1 UNIDAD DE PARVULOS.

2 UNIDADES MIXTAS DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE:

MUNICIPIO: MEDINA-SIDONIA

LOCALIDAD: BENALUP DE SIDONIA

CODIGO DE CENTRO: 11008331

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. TAJO DE LAS FIGURAS

DOMICILIO: CONCILIAR S/N

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 11 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS. 1 DIRECCION CON CURSO.

MUNICIPIO: MEDINA-SIDONIA LOCALIDAD: HARDALES [LOS] CODIGO DE CENTRO: 11004027

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. "EL BERRUECO"

DOMICILIO: EL BERRUECO

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: MEDINA-SIDONIA LOCALIDAD: MEDINA-SIDONIA

CODIGO DE CENTRO: 11004040

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. "DOCTOR THEBUSSEM"

DOMICILIO: RAMON Y CAJAL, 7

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.

COMPOSICION RESULTANTE: 21 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

3 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: MEDINA-SIDONIA

LOCALIDAD: MEDINA-SIDONIA CODIGO DE CENTRO: 11004015

DENOMINACION: C.PUBL.COM.DE E.G.B.SANTIAGO EL MAYOR

DOMICILIO: CORREDERA, S/N

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.,

1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 26 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

4 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: OLVERA LOCALIDAD: OLVERA

CODIGO DE CENTRO: 11004064

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. MIGUEL DE CERVANTES

DOMICILIO: LLANA, 62 - 80A. DEL SOCORRO

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. CREACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS. SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.3.,

4 UNIDADES DE PARVULOS.

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: OLVERA LOCALIDAD: OLVERA

CODIGO DE CENTRO: 11006437

DENOMINACION: C.PUBLICO COMARCAL DE E.G.B.

DOMICILIO: CRTRA. ALGODONALES REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO. SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS, 1 UNIDAD MIXTA DE E.E..

COMPOSICION RESULTANTE: 16 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

2 UNIDADES DE PARVULOS.

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: OLVERA LOCALIDAD: OLVERA

CODIGO DE CENTRO: 11007934

DENOMINACION: ESCUELA HOGAR-NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS

DOMICILIO: RAMON Y CAJAL, 2

REGIMEN DE PROVISION: ESPECIAL, DEPENDIENTE DE:

C.E.P.PROVINCIAL DE ESCUELA HOGAR

CREACIONES: 1 UNIDAD DE ESCUELA HOGAR DE OCIO. COMPOSICION RESULTANTE: 31 DIRECCION CON CURSO.

5 UNIDADES DE ESCUELA HOGAR DE OCIO.

MUNICIPIO: PATERNA DE RIVERA LOCALIDAD: PATERNA DE RIVERA CODIGO DE CENTRO: 11004106

DENOMINACION: C.PUBL. DE E.G.B. "JUAN XXIII"

DOMICILIO: REAL, S/N - BDA. DE LEPANTO

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..

COMPOSICION RESULTANTE: 26 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,

3 UNIDADES DE PARVULOS.

1 UNIDAD MIXTA DE E.E.,

1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

MUNICIPIO: PRADO DEL REY LOCALIDAD: PRADO DEL REY CODIGO DE CENTRO: 11004118 (cantinuará)

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 19 de naviembre de 1985, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concursa-subasta para la adjudicación de la abra: «variante de Berja en lo CC-331». Provincia de Almería (JA-2-AL-106).

La Consejería de Política Territorial ha resuelta anunciar a concurso-subasta la obra siguiente:

Clave: JA-2-AL-106.

«Variante de Berja en la CC-331». Provincia de Almería.

Presupuesta de cantrata: 78.493.668,00 Ptas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida:

Grupo: A, subgrupa: 1 y 2, categoría: e.

Grupo: B, subgrupo: 1 y 2, categoría: e. Grupo: G, subgrupo: 6, categoría: e.

Fianza provisional: 1.569.873.

Exposición del Expediente: El proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Palítica Territorial de Almería y en la Dirección General de Obras Públicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegra-

da con 25 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de praposiciones: El plazo de presentación de prapasiciones comenzará el día siguiente al de la publicocián de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 16 de diciembre de 1985, o las 13 horas, y la presentación se horá en el Registro General de la Cansejería de Política Territorial, sito en la Plaza de la Contratación, núm. 3; Sevillo. Na se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego

de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratacián el día 20 de diciembre de 1985, a las 11 haras.

El importe de los anuncias, tanto oficiales coma en prensa,

serán por cuenta del adjudicatario.

Esta abra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Cantratos del Estada.

Sevilla, 19 de noviembre de 1985. - El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

> RESOLUCION de 21 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncio cancursa-subasta de la obra: «acondicionamiento C-327 y variantes de Lucena y Cabra, carreteras C-327, C-338 y C-336. Lacalidades: Lucena y Cabra. Pravincia de Córdoba» (JA-1-CO-103).

La Cansejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta la obra siguiente:

JA-1-CO-103. «Acondicionamiento C-327 y variantes de Lucena y Cabra, carreteras C-327, C-338 y C-336. Localidades: Lucena y Cabra. Provincia de Córdoba».

Presupuesto de contrato: 830.087.458,00 Ptas. Plazo de ejecución: Dieciocho meses 118). Clasificación requerida: Grupo: A, subgrupo: 1 y 2, categoría: e. Grupo: B, subgrupo: 2, categoría: e. Grupo: G, subgrupo: 6, categorío: e. Fianza provisional: 16.601.749,00 ptas.

Exposición del Expediente: El proyecta, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Porticulares podrán examinorse en la Delegación Provincial de la Consejerío de Política Territorial de Córdoba y en la Dirección General de Obras Públicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figuro como aneja al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegra-

da con 25 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plaza de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 16 de diciembre de 1985, a las 13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de lo Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3; Sevilla. Na se admitirán proposiciones par carreo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego

de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de propasiciones: La apertura de proposicianes se realizará por la Mesa de Cantratación el día 20 de diciembre de 1985, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa,

serán par cuenta del adjudicatario.

Esta abra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 21 de noviembre de 1985.- El Director General.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Obros Públicas, por lo que se anuncia concurso-subasta de la abra: «variante de Las Berchules en la carretera GR-421. Provincia de Granada» (JA-3-GR-101).

La Consejería de Política Territorial ha resuelta anunciar a concurso-subasta la obra siguiente:

JA-3-GR-101. «Variante de las Berchules en la carretera GR-421. Provincia de Granada».

Presupuesto de contrata: 46.232.411,00 Ptas.

Plazo de ejecución: Seis 16) meses.

Clasificación requerida:

Grupo: A, subgrupo: 2, categoría: c.

Grupo: B, subgrupa: 1, categaría: b.

Grupo: G, subgrupo: 6, categaría: c. Fianzo provisional: 924.648,00 Ptas.

Exposición del Expediente: El proyecto, Cuadro de Característicos y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán exami-narse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Granada y en la Dirección General de Obras Públicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modela que figura como anejo al Pliega de Cláusulas Administrativas Particulores, reintegra-

da con 25 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de propasiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 16 de diciembre de 1985, a las 13 haras, y la presentación se hará en el Registro General de lo Cansejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3; Sevillo. No se admitirán proposiciones por correo

Documentos exigidos: Los indicadas en la cláusula 8 del Pliego

de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 20 de diciembre de 1985, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto aficiales cama en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencio a todos las efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 21 de noviembre de 1985.- El Directar General, Luis Errazquin Caracuel

> RESOLUCION de 21 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concur

so-subasta de la obra: «reconstrucción obra de tábrica, p.k. 54,1 y mejora de trazado en p.k. 54,75 al 55,18 en la C-323 de Villacarrillo o Huércal-Overa. Tramo: Olula del Río-Fines» (JA-2-AL-127).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta la obra siguiente:

JA-2-AL-127. «Reconstrucción Obra de Fábrica, p.k. 54,1 y mejora de trazado en p.k. 54,75 al 55,18 en la C-323 de Villacarrillo o Huércal-Overa. Tramo: Olula del Río-Fines».

Presupuesto de contrata: 45.593.389,00 Ptas. Plazo de ejecución: Nueve (9) meses. Clasificación requerida: Grupo: A, subgrupo: 1 y 2, categoría: c. Grupo: B, subgrupo: 1, categoría: d. Fianza provisional: 911.868,00 Ptas.

Exposición del Expediente: El proyecto, Cuadro de Carocterísticas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Almería y en la Dirección General de Obras Públicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicoción de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 16 de diciembre de 1985, a las 13 horas, y la presentoción se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3; Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulos Administrativos Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 20 de diciembre de 1985, a las 11 haras.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declaroda de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 21 de noviembre de 1985. – El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de octubre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación de contratos del Estado. Expediente número 85.309.

- 1. Denominación: «Construcción de siete diques de mompostería hidráulica en la vertiente sur de la Sierra de Godor».
 - 2. Fecha de adjudicación definitiva: 23 de octubre de 1985.
 - 3. Importe adjudicación: 21.275.221. pesetas.
 - 4. Empresa adjudicataria: PORMAN, S.A.

Sevilla, 23 de octubre de 1985.- El Presidente, José María Sumpsi Viñas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1985, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obra que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento General, ha acordado hocer públicos las adjudicaciones de 20 de noviembre de 1985, de los contratos de obras que a continuación se indican, convocados por Resolución de 10 de octubre de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 17 de octubre de 1985).

- 1. Construcción de un Colegio Público de 19 unidades en Almería-Barrioda Los Angeles, adjudicado por el sistema de concurso-subasta, a la empresa DUO y Almansa de Construcciones, S.A., por un importe de 82.176.000 pesetas.
- Construcción de un Colegia Público de 16 unidades de E.G.B.
 y 4 unidades de preescolar en Mijas-Barriada Las Lagunas IMálaga), adjudicado por el sistema de concurso-subasta a la empresa Francisco Castillo Sánchez, por un importe de 80.356.959 pesetas.

Sevillo, 21 de noviembre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Educación y Ciencia

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación provincial de Almería sobre odmisión definitiva de solicitud de permiso de investigación.

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Almería – Sección de Minas – hace saber que ha sido admitido definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación denominado «Tomás» nº 40.013 de mineral de recursos de la Sección C), de 52 cuadrículas mineras, situado en los términos municipales de Alcolea, Laujar y Paterna del Río; solicitado por D. Eduardo Garcés de los Fayos Tournán, vecino de Granada, Ctra. de Sierra Nevada nº 50-8°.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días contados a partir de la presente comunicoción, de conformidad con lo establecido en el Artº 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 29 de mayo de 1985.- El Delegado.

ANUNCIO de la Delegación provincial de Málaga sobre otorgamiento de concesión de explotación minera.

La Delegación Provincial de Industria y Energía en Máloga hace saber:

Que por el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria, ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

NUMERO NOMBRE MINERAL CUADRICULAS TERMINO MUNICIPAL

6.343 «Cristal» Calcita y Sección CI 17 Villanueva del Trabuco, Villanueva del Rosario y Alfornate

Lo que se hace público en cumplimiento del Art^o 101.5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málago, 25 de septiembre de 1985.- El Delegado Provincial Acctal.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por lo que se samete a información público lo reloción de afectados del expediente de expropiación forzosa con mativo de obra (JA-RF-SE-110).

EXPROPIACIONES

Obra: JA-RF-SE-110. «Ensanche y mejora del firme en la SE-631 de Pilas a Villamanrique, p.k. O al 6,7. Tramo: Pilas-Villamanrique».

Dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 6 de septiembre último, la iniciación del expediente de expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, a las obras arriba referenciadas, en el cual aparecen afectados los propietorios que figuran en la subsiguiente relación, se abre un período de informoción público, durante un plazo de QUINCE DIAS contados o partir del siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucío, a efectos de la declaroción de urgencia del correspondiente procedimiento y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones u observociones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar pasibles errores u omisiones que se hayon producido al relacionar las bienes afectados por los presentes actuaciones.

El proyecta mencionado, así cuantos documentos sean precisos para la inteligencia del osunto, se encuentran a disposición de los interesados para su examen y comprobación en esta Delegación Provincial, Sección de Expropiación (colle O'Donnell na 21 - 20 plantol, durante las horas hábiles de oficino, en el término señalado en el primer apartado.

RELACION QUE SE CITA TERMINO MUNICIPAL DE PILAS

Polígono y Parcelo	Propietario 	Naturaleza
16/13	Arzobispodo de Sevilla	Urbano
16/60	José Ma Medina Villalango	Colmo -
16/15	Arzobispado de Sevilla	Urbano
16/59	Nicolás Valles Angues	Viña
16/63	Manuel Ayerbe Barragán	Calma
16/58	Antonio Becerril	
	Hernández	Calma
16/65	José Ruiz Fernández	Calmo
16/5	Fco. Márquez Campos	Calma
16/53	Fco. Márquez Campos	Calma
16/54	Diego Bejarano Sánchez	Calmo
16/51	José Bravo Alvarez	Viño
18/16	Fco. Barrogán Barragán	Viña
16/48	Fco. Hernández Bernal	Calma
17/1	Manuel Reyes Mateos	Colma
17/2José Ortiz		
Cuesta	Olivor	
17/167	Rocío Ortiz Rodríguez	Olivar
1 <i>7</i> /168	Federico González	01:
	Serronc	Olivor
17/3	Catalina Hernández Pérez	Olivar
17/4	José Garrido Hernández	Calma
1 <i>7 </i> 34	Juan J. y Dolores Lápez	O 1:
.=	Sóez	Olivar
17/17	Bernaldo Campos Luque	Viño
17/114	Juan Anguos Cuestas	Viña y Calma
17/125	Fca. Moreno Luque	Olivar
19/424	Antonio Carrosco Pogés	Noronjos
17/133	Federico González	Calma Oliver
	Serrano	Colma y Olivar

TERMINO MUNICIPAL DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Polígono Parcela	y Propietario	Naturaleza
4/9	Javier Carrosco Díoz	Colma
4/10	José Muñoz Márquez	Olivor
4/55b	Juan Díaz González	Naranjo-olivar
4/56	Pedro Márquez Bayend	Olivar
4/77c	Manuel Carrasco Díaz	Olivar
4/78b	Luis Miguel Carrasco Pagés	Olivar

4/57	Herederos de Ruiz Rayón	Riego Altalta	
4/53c	Luis Miguel Carrasco Pagés	Olivár	
4/59	Herederos de José Garri- do Zurita	Olivar	
4/51	Herederos de José Garri- do Zurita	Olivar	
4/60	Hermanos Márquez González	Cereales	
4/50	Petra Bergal Garrido	Calma	
4/54	José Beja Garrido	Cereales	
4/47	José Bernal Muñoz	Calma	
4/45b	Juan Díaz González	Naranjo-Olivor	
4/44a	Mª Josefa Márquez		
	Sánchez	Calma	

Sevilla, 13 de noviembre de 1985.- El Delegodo

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevillo, por lo que se somete a información público lo relación de afectados del expediente de expropiación forzoso con motivo de obra (JA-SV-SE-112).

EXPROPIACIONES

Obro: JA-SV-SE-112 «Mejoro de intersección en Sevilla - Los Rosales en P.K. 7,5 con la SE-112. Aeropuerto los Rosales. Localidad: La Rinconada».

Dispuesto por la Dirección General de Obras Públicos, con fecha 10 de octubre último, la iniciación del expediente de expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, a los obras arriba referenciadas, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en la subsiguiente relación, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento y ello de acuerdo con la prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de obril de 1957.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanor posibles errores u omisiones que se hoyon producido al relacionar las bienes afectados por las presentes octuaciones.

El proyecto mencionado, así cuantos documentos sean precisos para la inteligencia del asunto, se encuentran a disposición de los interesados para su examen y comprobación en esta Delegación Provincial, Sección de Expropiaciones (colle O'donnell nº 21 2º planta), durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

RELACION QUE SE CITA

TERMINO MUNICIPAL DE LA RINCONADA

Propietario	Naturaleza	N° Unidades
D. Manuel Carrillo de Mendoza	Tierra calma	6.220

Sevilla, 12 de noviembre de 1985.- El Delegado.

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de octubre de 1985, de lo Delegación Provincial de Córdoba, par la que se acordá la cesián en arrendamiento, mediante subosto pública, de 20 locoles en el Polígono Guadalquivir de Córdoba (CO-82/010) (B.O.J.A. núm. 107, de 15.11.85.).

Advertido error en la transcripción de la citada Resolución, se inserta la rectificación siguiente:

En la pógino 3.193 del B.O.J.A. núm. 107 de 15.11.85, donde aparece publicada la Resolución, y en su párrafo 3º en el que se relocionan los locales que se sacan o subasta, en la columna relativa al «Tipo de licitación (Renta anual)» y en lo cifra correspondiente al primer local, donde dice: «17.335'06», debe decir: «17.355'06».

El Plazo de presentación de salicitudes comenzará a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente.

Córdoba, 20 de noviembre de 1985

CAMARA DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVIN-CIA DE HUELVA

ANUNCIO del Tribunal calificador para una plaza de Letrado, convocando a los opositores.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas del Concurso-Oposición convocada por esta Cámara para la provisión de una plaza de Letrado, en sesión constituyente celebrada en el día de hoy ha resuelto lo siguiente:

UNICO

Fecha, hora y lugar del camienzo del primer ejercicio.

El comienzo del primer ejercicio escrito previsto en la Base 5º de la Convocatoria, tendrá lugar el día veintitrés de diciembre del año en curso, a las nueve y treinta horas de su mañana, en el domicilio social de la Corporación, sito en calle Alameda Sundheim nº 8-2º.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 22 de noviembre de 1985.- El Secretario General, José I. Rapado López de Ayala.

TRIVIROMA DE SERVICIOS, S. COOPERATIVA LTDA.

ANUNCIO sobre lo tratado en Asamblea General de socios en 9 de mayo de 1985.

En Mácael (Almeríal, siendo las veinte horas treinta minutos del día nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en los locales del Polideportivo Municipal de Macael, previa citación al efecto y en segunda convocataria, se reúne la Asamblea General de Socios, con la asistencia de sesenta y siete de los mismos presidida por el Consejo Rector de la Cooperativa, al objeto de tratar lo siguiente:

Primero. Se da lectura a Acta Anterior, aprobándose por unanimidad.

Segundo. El Sr. Presidente informa detalladamente las circunstancias ocurridas de la no-compra de la Planta de Triturados, propiedad de la empresa Almerrimármol, S.L., y no poder seguir realizando los trabajos de trituración de piedra de mármol en la mencionada fábrica.

Al mismo tiempo, expone la no-viabilidad económica de la implantación nueva de una fábrica de triturados aquí en la Zona.

Una vez hecha esta exposición y dialogado con la Asamblea sobre estas cuestiones, se pasó a dar lectura del Objeto Social de esta Cooperativa, que aparece en sus Estatutos en el Art. 2°, que dice textualmente:

«El Objeto de esta Sociedad Cooperativa es:

- a) Trituración de piedra de mármol para distintos aprovechamientos industriales.
 - b) Adquirir por cualquier título y distribución entre sus socios

materiales, instrumentos γ toda clase de medios de producción.

c) Realizar en común, operaciones preliminares y últimas transformaciones en común.

d) Ejercer industrias auxiliares complementarias de las de sus

e) Vender los productos abtenidos por la Cooperativa o por sus socios en los mercadas nacionales o extranjeros.

Y todos los fines anunciados en el art. 117, Uno del Reglamento».

Como es de constatar continúa, el Sr. Presidente, actualmente esta Sociedad Cooperativa de TRIVIROMA no está cumpliendo con su Objeto Social, ni tiene posibilidades de hacerlo en un futuro próximo.

Por unanimidad de todos los asistentes se votó dar de Baja a la mencionada Cooperativa de TRIVIROMA en el Registro General de Cooperativas en Almería y en la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Tercero. Llegado el turno de Ruegos y Preguntas, no se produce ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las ventidós horas del día y fecha, al camienzo iniciados, de todo lo cual como secretario, doy fe.

El Secretario. V°.B°. del Presidente.

COOPERATIVA DE VIVIENDAS «LA MILAGROSA»

ANUNCIO sobre disolución.

D. Juan Jasé Muñoz Moreno, Secretario de la Cooperativa de Viviendas La Milagrosa, certifica que en la Asamblea General de Socios celebrada el día 12 de enero, presente año, se acordó la disolución de la Cooperativa, nombrándose los socios liquidadores que previene el art. 45 de los Estatutos de la misma. Lo que se publica para conocimiento.

Sevillo, 15 de noviembre de 1985

CAJA RURAL PROVINCIAL DE SEVILLA

CORRECCION de erratas en el anuncio sobre Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (BOJA núm. 112, de 28.11.85).

· Advertido error en el texto del citado anuncio, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3.306, línea 18, primera calumna, donde dice: «... el día 13 de diciembre próximo, debe decir: «... el día 18 de diciembre próximo».

Sevilla, 28 de noviembre de 1985



DEpartamento de Archivo y Documen tación del Cabinete dell P reidente denla Junta de Andalucia. Edificio Monsalves.Ap_{do.}100.000 SEVILLA.

241

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.